



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CIX 3ra. Época

Culiacán, Sin., Lunes 23 de Abril de 2018.

No. 051

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

COMISIÓN ESTATAL DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y REFORMA REGULATORIA

Manual de Organización Comisión Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria.

2 - 34

AYUNTAMIENTOS

Municipio de Guasave.- Licitación Pública Nacional Municipal No. DOP-GVE-LP-PAV-001-2018.

Municipio de Badiraguato.- Integración del Comité de Compras y montos del mismo.

Municipio de Culiacán.- Acta de Fallo por Licitación Pública No. AYTO-LOPSRMES-18-CP/IED-01.

Municipio de Culiacán.- Acuerdo Circular No. 001/2018, Relativo al uso de los Bienes, Recursos y Servicios Propiedad del Municipio de Culiacán, particularmente de los vehículos Oficiales durante las Campañas Electorales.

ACUARIO MAZATLÁN

Municipio de Mazatlán.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2018.

35 - 44

AVISOS GENERALES

Solicitud de Concesión de 1 Permisos, para Servicio Público de Transporte de Pasaje y Pequeña Carga (Auriga), con sitio en el poblado El Verde del Municipio de Concordia, Sinaloa.- C. Jorge Armando Berumen Lizárraga.

Balance General de Liquidación.- Detallado Automotriz Zazueta SA de CV.

45 - 46

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

47 - 68

AVISOS NOTARIALES

68 - 72

**PODER EJECUTIVO ESTATAL
COMISIÓN ESTATAL DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y REFORMA REGULATORIA**



**SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
COMISIÓN ESTATAL DE GESTIÓN
EMPRESARIAL Y REFORMA REGULATORIA**

Culiacán, Sinaloa; 16 de Abril de 2018

Elaboró y aprobó:

Lic. Mónica Iliana Cárdenas
Delgado

Directora General de la Comisión
Estatad de Gestión Empresarial y
Reforma Regulatoria

Validó:

M.C. José de Jesús Gálvez
Cázarez

Secretario de Innovación



**COMISIÓN ESTATAL DE
GESTIÓN EMPRESARIAL Y
REFORMA REGULATORIA**

CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

CAPÍTULO II.

MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

LEYES

REGLAMENTOS

ACUERDO

DECRETO

OTRAS DISPOSICIONES

CAPÍTULO III.

ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

LEY DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y REFORMA REGULATORIA DEL ESTADO DE SINALOA

CAPÍTULO IV.

ORGANIGRAMA GENERAL

CAPÍTULO V.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

CAPÍTULO VI.

OBJETIVOS Y FUNCIONES

1.1. DIRECTOR GENERAL

1.1.1. Coordinador de competitividad.

1.1.2. Coordinador Administrativo.

1.1.3. Coordinador de Sistemas.

1.1.4. Titular de la Unidad de Análisis Jurídico

1.1.5. Responsable de la Unidad de Transparencia

1.2. Director de Gestión Empresarial.

1.2.1. Coordinador de Puntos para Mover a México

1.2.2. Coordinador de las Unidades Rápidas de Gestión Empresarial.

1.2.2.1. Gerentes Unidades Rápidas de Gestión Empresarial (URGE).

1.2.3. Ejecutivo Marcas y Patentes

1.2.4. Ejecutivo de Gestión Ambiental.

1.2.5. Gestor Ponte al Día

1.3. Director de Reforma Regulatoria

1.3.1. Ejecutivos de Reforma Regulatoria.

INTRODUCCIÓN

La Comisión Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria, con el propósito fundamental de conformar una fuente actualizada de referencia y consulta que oriente en forma veraz respecto de su organización y funcionamiento, tanto a los servidores públicos como a los particulares en general, considera necesaria la elaboración del presente Manual de Organización, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 Fracción X de la Ley de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria del Estado de Sinaloa y por los artículos 4, 19, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

Para tal efecto, el presente Manual comprende entre sus objetivos contribuir al cabal ejercicio de las atribuciones de este organismo descentralizado, mediante la delimitación precisa de responsabilidades, ámbitos de competencia y relaciones de coordinación entre las distintas unidades administrativas que la integran, las que deberán tener especial cuidado en cumplir de manera ágil, eficiente y honesta las disposiciones que en el mismo se detallan, mismas que se encuentran apegadas a ley y a la normatividad vigente, siendo aplicables por su incumplimiento las sanciones previstas conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa y la Ley de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria de Sinaloa.

Por lo anterior, en este documento, se contiene información relativa a aquellos antecedentes históricos más relevantes de la dependencia desde su creación hasta la fecha; marco jurídico-administrativo; atribuciones y estructura orgánica básica; objetivos y funciones de cada una de las unidades administrativas que la integran, desde su titular y hasta el nivel de jefatura de departamento o equivalentes, además del personal operativo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 fracción X de la Ley de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria de Sinaloa, este organismo descentralizado por conducto de la Unidad de Análisis Jurídico, realizó la integración del presente Manual de Organización, contando con el apoyo de las áreas de Dirección General, Dirección de Gestión Empresarial, Dirección de Reforma Regulatoria, Coordinación Administrativa, misma que se hará cargo de su actualización, y a la que podrá enviarse cualquier sugerencia o comentario tendiente a perfeccionar y adicionar tanto su contenido como su forma.

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La Comisión Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Economía, cuya misión es coordinar, instrumentar, dar seguimiento y evaluar el Programa Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria, así como orientar, promover, apoyar y fomentar el desarrollo de las actividades productivas, atender al sector empresarial y a los particulares en la gestión, asesoría de trámites y programas de los tres órdenes de gobierno.

Con el objetivo de ser competitivo e innovador en mejora regulatoria se elaboró la iniciativa de Ley de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria de Sinaloa, como el ordenamiento jurídico que consolida el trabajo realizado en los últimos años, logrando su aprobación por unanimidad en el H. Congreso del Estado y publicada según Decreto No. 473, del Periódico Oficial El Estado de Sinaloa, Órgano Oficial del Gobierno del Estado, el 25 de febrero de 2004. Así como sus actualizaciones mediante decreto número 334, publicado en el Periódico Oficial N° 74 del 22 de junio del 2009 y decreto número 562 publicado en el Periódico Oficial No. 077 del 24 de junio de 2016.

En su página electrónica se encuentra información acerca de la estructura organizativa de la Comisión Estatal; su misión, visión y valores; el marco legal que regula su actividad, así como las funciones que le corresponden.

Conforme a lo expuesto, la estructura orgánica básica actual de la Comisión Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria, queda conformada por: 1 Director General, 2 Direcciones, 2 Unidades, 5 Coordinaciones.

CAPÍTULO II

MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Sinaloa.

LEYES

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.
- Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.
- Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa.
- Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa.
- Ley de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria del Estado de Sinaloa.
- Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.
- Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
- Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

REGLAMENTOS

- Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.
- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria.

MANUAL

- Manual de Procedimientos de la Comisión Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria.

ACUERDO

- Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.

DECRETO

- Decreto que establece las medidas de disciplina del gasto en el ejercicio presupuestal, así como para el uso ordenado, eficiente y transparente de los recursos públicos, aplicables a todas la Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.
- Decreto Número 334 del H. Congreso del Estado donde se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria del Estado de Sinaloa.
- Decreto Número 562 del H. Congreso del Estado donde reforma, adiciones y deroga diversas disposiciones de la Ley de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria del Estado de Sinaloa.
- Decreto Número 112 tomo CVII del 14 de Septiembre de 2016, Periódico Oficial del Estado de Sinaloa Órgano Oficial del Gobierno del Estado, acuerdo que crea la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria.

OTRAS DISPOSICIONES

- Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.
- Programa Sectorial de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado 2017-2021.
- Programa Sectorial de Innovación 2017-2021.
- Programa Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria 2017-2021.
- Código de Ética de los Servidores Públicos.
- Código de Conducta de la Comisión Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria.

Las demás que las disposiciones legales confieran al Organismo, que le encomiende al Titular y que correspondan a las unidades administrativas que se le adscriban, excepto en los casos en que por disposición legal deban ser ejercidas por los titulares directamente.

CAPÍTULO III

ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

Artículo 4o.- La Administración Pública Paraestatal, se integrará con los organismos descentralizados, las empresas de participación Estatal, los Fondos, los Fideicomisos y demás Organismos que con tal carácter cree el Congreso o el Gobernador Constitucional del Estado.

Artículo 19.- El titular de cada dependencia expedirá los manuales necesarios para su organización, funcionamiento interior y servicio al público, cuyo contenido deberá ajustarse a la ciencia de la administración, a la técnica administrativa y a la práctica legal establecida. Estos manuales deberán mantenerse permanentemente actualizados y deberán ser publicados en el órgano oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 28.- Dentro de la Administración Pública Paraestatal, serán considerados los organismos descentralizados, las instituciones creadas por disposición del Congreso del Estado o en su caso, por el Gobernador del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cualquiera que sea la forma o estructura legal que adopten.

LEY DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y REFORMA REGULATORIA DEL ESTADO DE SINALOA

Capítulo Segundo

De la Comisión Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria

Artículo 13. Se crea la Comisión Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria, como un organismo público descentralizado de la administración pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico, para el cumplimiento de los fines de la presente Ley y el logro de los objetivos del Programa.

Artículo 14. La Comisión tiene como objeto coordinar, instrumentar, aplicar, dar seguimiento y evaluar el Programa Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria, así como orientar, promover, apoyar y fomentar el desarrollo de las actividades productivas, atender al sector empresarial y a los particulares en la gestión, asesoría de trámites y programas de los tres órdenes de gobierno.

Artículo 15. La Comisión tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Establecer políticas y acciones para contar con un eficiente marco regulatorio estatal, que permita elevar la competitividad al Estado, a los Municipios y a la comunidad empresarial,

así como planear y actuar con visión de largo plazo, brindando certeza jurídica a toda actividad económica y mejorando los esquemas de gestión empresarial y ciudadana;

II. Realizar tareas de colaboración con las dependencias federales, estatales, municipales y sus entidades paraestatales, los sectores privado y social, para, para promover, detectar, revisar y analizar propuestas de reforma regulatoria que impulsen al Estado a lograr competitividad y el liderazgo nacional en la materia;

III. Establecer el Plan, así como los mecanismos de medición de avances y evaluación;

IV. Instituir mecanismos digitales en la atención y gestión de trámites y servicios, para la instalación, apertura y operación de empresas;

V. Evaluar, como proceso de mejora continua, las políticas de regulación y los instrumentos que aplican en esta materia en el ámbito nacional e internacional, con el objeto de actualizar, mejorar e implementar aquellas que mayores beneficios aporten al Estado;

VI. Instrumentar y operar programas y acciones tendientes a la revisión y análisis de las disposiciones jurídicas vigentes y aquellas que se pretendan crear, así como sus reformas, con el fin de emitir dictámenes en los que se propongan normas jurídicas regulatorias que garanticen claridad, transparencia y sencillez; que eviten la discrecionalidad, incrementen beneficios y reduzcan costos para las administraciones públicas y los particulares;

VII. Diseñar y operar mecanismos de simplificación administrativa para los trámites y sus procesos al aplicar la regulación, los cuales deberán prever disposiciones para mejorar la gestión empresarial y ciudadana en el Estado y en los Municipios;

VIII. Establecer y operar coordinadamente con las dependencias competentes, esquemas integrales que permitan a las empresas aumentar su competitividad y desarrollo, entre otros: diagnóstico, consultoría, asesoría, financiamiento, comercialización, desarrollo tecnológico, bolsa de trabajo y aquellos que se requieran;

IX. Difundir los avances del Estado en materia de gestión empresarial y reforma regulatoria;

X. Realizar foros, encuentros, seminarios, encuestas y consultas, nacionales e internacionales entre los diversos sectores, para presentar las mejores prácticas regulatorias, con el fin de identificar leyes, procedimientos y trámites que obstruyan, inhiban o entorpezcan la actividad económica, el establecimiento, ampliación y operación de las empresas en Sinaloa;

XI. Desarrollar programas de capacitación para las Dependencias y Municipios que lo soliciten con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Ley;

XII. Concertar acciones con los sectores público, social y privado, para que coadyuven en la realización de acciones de gestión empresarial y de reforma regulatoria;

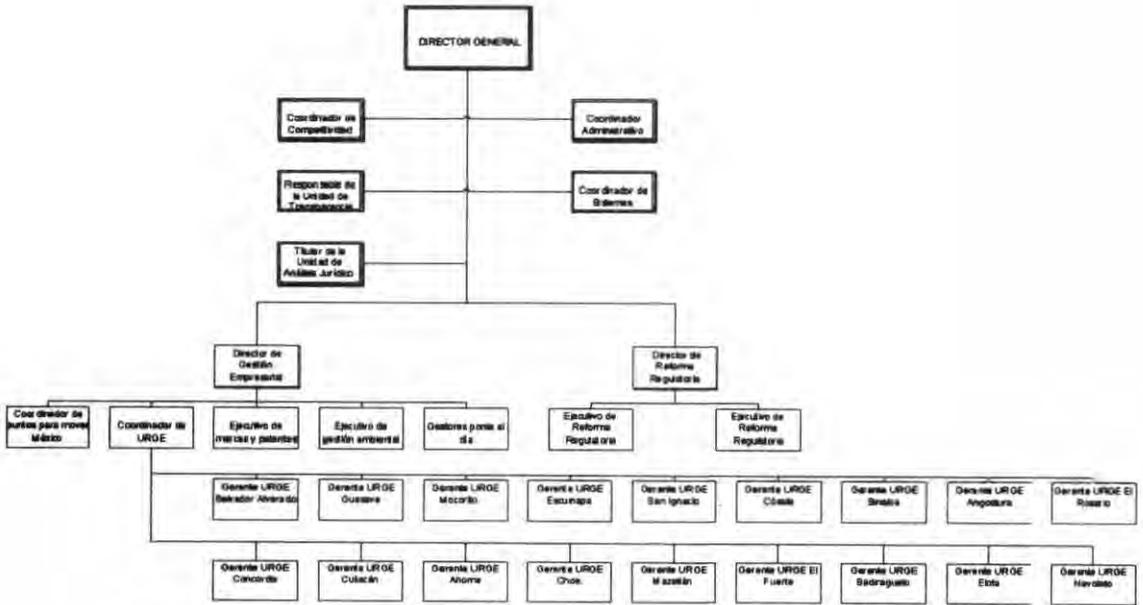
XIII. Instrumentar y operar programas y acciones para el desarrollo de la gestión empresarial y reforma regulatoria;

XIV. Proponer y promover las medidas que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley;

XV. Diseñar y formar las estructuras y organizaciones que se consideren necesarias para el logro de estos objetivos; y

XVI. Las demás establecidas por esta Ley, su Reglamento y otras disposiciones legales y reglamentarias.

CAPÍTULO IV ORGANIGRAMA GENERAL



CAPÍTULO V

ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA

Comisión Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria

1.1. Director General

- 1.1.1. Coordinador de Competitividad
- 1.1.2. Coordinador Administrativo
- 1.1.3. Coordinador de Sistemas
- 1.1.4. Titular de la Unidad de Análisis Jurídico
- 1.1.5. Responsable de la Unidad de Transparencia

1.2. Director de Gestión Empresarial

- 1.2.1. Coordinador Puntos para Mover a México
- 1.2.2. Coordinador de las Unidades Rápidas de Gestión Empresarial
 - 1.2.2.1 Gerentes URGE
- 1.2.3. Ejecutivo Marcas y Patente
- 1.2.4. Ejecutivo Gestión Ambiental
- 1.2.5. Gestor ponte al día

1.3. Director de Reforma Regulatoria.

- 1.3.1. Ejecutivos de Reforma Regulatoria

CAPÍTULO VI

OBJETIVOS Y FUNCIONES

1.1. DIRECTOR GENERAL

Objetivo.

Cumplir con los acuerdos tomados por la Junta Directiva sobre las directrices que se seguirán para realizar al Programa Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria así como, dirigir administrativamente la Comisión.

Facultades Específicas.

- I. Dirigir técnica y administrativamente a la Comisión;
- II. Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva;
- III. Informar a la Junta Directiva sobre el ejercicio de las facultades que la Ley le otorga;
- IV. Emitir opiniones, asesorar, elaborar y proponer anteproyectos de iniciativas a las Dependencias en materia de gestión empresarial y reforma regulatoria; así como, sobre la actualización del marco jurídico correspondiente;
- V. Solicitar a las Dependencias, la elaboración de un programa de reforma regulatoria;
- VI. Expedir los acuerdos, políticas y procedimientos internos, lineamientos, circulares y demás disposiciones de carácter estratégico, organizacional y administrativo;
- VII. Elaborar el Reglamento Interior de la Comisión y las reformas que se requieran, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Nombrar y remover a los servidores públicos de la Comisión y evaluar su desempeño, así como el funcionamiento de sus unidades administrativas;
- IX. Expedir y mantener actualizado el Manual de Organización de la Comisión e informar de ello a la Junta Directiva;
- X. Coordinar e instrumentar la gestión empresarial, la reforma regulatoria y la simplificación administrativa en el ámbito estatal y en su caso, en el ámbito Municipal, así como elaborar propuestas sustentadas para el proceso de reforma regulatoria en el ámbito federal;

- XI. Coordinar la ejecución de los programas de gestión empresarial y reforma regulatoria de las Dependencias, así como someterlos a revisión de la Junta Directiva, y dar seguimiento a los mismos;
- XII. Brindar asesoría técnica y capacitación en materia de reforma regulatoria a las dependencias;
- XIII. Coordinar y operar las Unidades Rápidas de Gestión Empresarial y los Centros de Desarrollo Empresarial, para brindar una atención especializada, integral y de calidad a los particulares, a través de los instrumentos de gestión y asesoría de trámites, así como de los programas federales, estatales y municipales de apoyo a las empresas;
- XIV. Coordinar y operar el Sistema Sinaloense de Apertura Rápida Empresarial y sus diversas modalidades;
- XV. Llevar el Registro Sinaloense de Trámites y Servicios, con la información que le proporcionen las dependencias, debidamente actualizado;
- XVI. Coordinar el Sistema Electrónico de Trámites y Servicios, establecer el diseño y los mecanismos para su control y evaluación;
- XVII. Emitir dictamen de los anteproyectos a que se refieren los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria;
- XVIII. Asesorar a las Dependencias en la creación y actualización del Registro de Personas Acreditadas;
- XIX. Promover los servicios que preste la Comisión conforme a su objeto y funciones; de igual manera establecer las alianzas estratégicas con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con los sectores social y privado.
- XX. Suscribir en coordinación con el Presidente de la Junta Directiva, convenios de colaboración, coordinación, concertación o asociación con las dependencias, con los Municipios y sus organismos paramunicipales, así como de cooperación técnica y científica con instituciones públicas y privadas, y en general todos aquellos actos en los que la Comisión sea parte;
- XXI. Proponer en el ámbito de su competencia y en coordinación con la Secretaría, de conformidad con la legislación aplicable, la suscripción de acuerdos interinstitucionales a formalizarse con uno o varios órganos gubernamentales

extranjeros u organizaciones internacionales, para intercambios o colaboración en relación a la materia;

- XXII. Designar a los representantes de la Comisión que deban participar en foros nacionales e internacionales, así como establecer los lineamientos conforme a los cuales dichos representantes deban actuar;
- XXIII. Proponer a la Junta Directiva el sistema de indicadores del desempeño y gestión de la Comisión, así como proponer cambios en la organización o en su proceso;
- XXIV. Resolver los asuntos administrativos que le correspondan, de acuerdo con la legislación aplicable;
- XXV. Resolver las dudas suscitadas sobre la interpretación o aplicación de la Ley de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria del Estado de Sinaloa y su Reglamento, en el ámbito de su competencia, y sobre los casos no previstos en los mismos;
- XXVI. Delegar cualquiera de sus funciones en otros servidores públicos de la Comisión, sin perjuicio de ejercerlas directamente, con excepción de aquellas facultades que por disposición legal expresa o determinación de la Junta Directiva le correspondan exclusivamente;
- XXVII. Ejercer facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial. Tratándose de cualesquiera actos de dominio, se requerirá la autorización previa de la Junta Directiva;
- XXVIII. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;
- XXIX. Ejercer el presupuesto de la Comisión con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- XXX. Formular el Programa Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria, subprogramas y proyectos de actividades de organismos y presentarlos para su aprobación ante la Junta Directiva;
- XXXI. Recabar de las Dependencias acciones u opiniones tendientes a innovar el desarrollo del Programa de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria;
- XXXII. Publicar el Programa Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria, así como los reportes anuales de los avances del mismo, como resultado de los

informes presentados a la Junta Directiva de las actividades, acciones, proyectos y contratos realizados en su gestión;

- XXXIII. Sancionar administrativamente a los servidores públicos de la Comisión, cuando estos falten a sus deberes u obligaciones consagrados en la Ley, en el presente reglamento y demás disposiciones aplicables;
- XXXIV. Subcontratar, cuando sea necesario, los servicios de empresas, despachos corporativos o asesores, con la finalidad de cumplir con las tareas y fines de la Comisión;
- XXXV. Nombrar y remover a los directores de área, jefes de departamento y personal de la Comisión;
- XXXVI. Analizar y en su caso aprobar cualquier modificación al SSARE o sus modalidades;
- XXXVII. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la Comisión y su programa para el mismo ejercicio y someterlo a la consideración de la Junta Directiva para su análisis y aprobación, en su caso;
- XXXVIII. Recibir a los auditores enviados por el Ejecutivo Estatal, la Auditoría Superior del Congreso y/o por la Junta Directiva, otorgándoles las facilidades para la revisión de los ingresos y egresos de la Comisión. Así mismo, podrá solicitar la intervención de auditores internos o externos para garantizar la transparencia de su gestión;
- XXXIX. Recibir las solicitudes de revisión de reglamentación de trámites o procesos presentadas por la Junta Directiva, por cualquier particular en los centros de atención empresarial, o bien, directamente en la Comisión;
- XL. Cumplir cabalmente con el Código de Ética de los Servidores Públicos;
- XLI. Cumplir cabalmente con el Código de Conducta de la Comisión; y
- XLII. Las demás que le confieren a las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas, o que expresamente le encomiende la Junta Directiva.

1.1.1. Coordinador de competitividad.

Objetivo.

Coordinar las actividades encaminadas al seguimiento de la agenda de competitividad para Sinaloa, estableciendo estrategias de evaluación de las acciones encaminadas, y que permitan mejorar los niveles de vida de los Sinaloenses por medio de la atracción de inversiones y la generación de empleos.

Facultades Específicas.

- I. Lograr que en todas las áreas del Gobierno de Sinaloa se acepte y comprenda la importancia del tema de competitividad, como un área que puede generar en Sinaloa bienestar económico y social;
- II. Lograr que el tema de Competitividad permee en todos los niveles de la sociedad sinaloense, empresarios y académicos;
- III. Dar seguimiento a los estudios nacionales e internacionales que miden la competitividad y sus recomendaciones;
- IV. Buscar lograr una visión común en materia de competitividad y sus implicaciones de los principales actores del Estado (academia, gobiernos, empresarios, legislativo, judicial y el resto);
- V. Valorar la rentabilidad de la cartera de proyectos existente en el Estado de Sinaloa, para priorizarlos en función de esta. La rentabilidad se define como la contribución potencial de un proyecto a la competitividad del estado en relación a los recursos públicos necesarios;
- VI. Definir una meta coherente con los esfuerzos y posibilidades de la agenda de Competitividad y de los recursos disponibles;
- VII. Cumplir cabalmente con el Código de Ético de los Servidores Públicos;
- VIII. Cumplir cabalmente con el Código de Conducta de la Comisión; y
- VIII. Las demás que le indique el Director General y disposiciones aplicables.

1.1.2. Coordinador Administrativo.

Objetivo.

Realizar las actividades necesarias para el ejercicio del presupuesto anual, con la aprobación de la Junta Directiva, implementando mecanismos de aplicación, seguimiento y control que coadyuven al mejor aprovechamiento y racionalización de los recursos financieros.

Facultades Específicas.

- I. Supervisar, registrar y controlar el ejercicio del presupuesto de gasto corriente y de inversión autorizado;
- II. Integrar las transferencias, ampliaciones y reducciones de partidas, a los periodos establecidos;
- III. Vigilar que se gestione la liberación de los recursos financieros para la operación de los programas, con el propósito de cumplir con los objetivos señalados;
- IV. Coordinar que se formulen mensualmente los estados financieros y presupuestales, con base en el avance y comportamiento del ejercicio presupuestal autorizado y presentar la información a las instancias correspondientes;
- V. Mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles;
- VI. Elaborar y controlar los fondos revolventes, corroborando que se apliquen conforme a la normatividad establecida;
- VII. Cumplir con las obligaciones que tiene la Comisión con el Sistema de Administración Tributaria, la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Auditoría Superior del Congreso del Estado;
- VIII. Establecer los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, evaluación del desempeño, otorgamiento de estímulos, capacitación y separación del personal de la Comisión;
- IX. Cumplir cabalmente con el Código de Ética de los Servidores Públicos;
- X. Cumplir cabalmente con el Código de Conducta de la Comisión; y
- XI. Las demás que le indique el Director General y disposiciones aplicables.

1.1.3. Coordinador de Sistemas.

Objetivo.

Operar los sistemas informáticos que facilite el servicio que presta la Comisión, así como crear las estrategias tecnológicas necesarias.

Facultades Específicas.

- I. Coordinar el Sistema de Ordenes de Servicio en las oficinas de la Comisión y en las Unidades Rápidas de Gestión Empresarial;
- II. Asegurarse del buen funcionamiento del sistema;
- III. Corregir los problemas que se presenten en el sistema y atender las consultas y dudas que le presenten los usuarios al mismo;
- IV. Hacer las modificaciones que se le indiquen para la mejor operación del sistema;
- V. Capacitar a los usuarios sobre cómo operar el sistema;
- VI. Administrar y vigilar el buen uso de los sistemas y sus licencias;
- VII. Instalar el sistema en la Red de Unidades Rápidas de Gestión Empresarial;
- VIII. Realizar los respaldos correspondientes de la base de datos;
- IX. Administrar los usuarios de la red de cómputo en las oficinas de la Comisión;
- X. Desarrollar sistemas que contribuyan a agilizar y sistematizar trámites.
- XI. Resguardar códigos fuentes, instalar y en la medida de lo posible hacer modificaciones a sistemas adquiridos a proveedores externos;
- XII. Mantener vigentes todos los dominios propiedad de la Comisión;
- XIII. Realizar el soporte técnico en el equipo de cómputo;
- XIV. Administrar los servicios con los que cuenta el servidor de la Comisión;
- XV. Cumplir cabalmente con el Código de Ética de los Servidores Públicos;
- XVI. Cumplir cabalmente con el Código de Conducta de la Comisión; y
- XVII. Las demás que le indique el Director General y disposiciones aplicables.

1.1.4. Titular de la Unidad de Análisis Jurídico

Objetivo.

Otorgar apoyo al personal de la Comisión en el cumplimiento de sus obligaciones, así como, dar asesoría jurídica a los empresarios.

Facultades específicas.

- I. Elaboración y revisión de minutas;
- II. Implementación y seguimiento de procesos para certificación de los servicios que presta la Comisión;
- III. Seguimiento legislativo nacional y local;
- IV. Brindar asesoría jurídica a los usuarios de las Unidades Rápidas de Gestión Empresarial;
- V. Elaboración, revisión y dictaminación de Convenios y Contratos;
- VI. Brindar asesoría jurídica de trámites en problema;
- VII. Enlace responsable de control interno, programa operativo anual, entrega recepción y situación patrimonial;
- VIII. Dar seguimiento a procesos de obstrucción empresarial;
- IX. Cumplir cabalmente el Código de Ética de los Servidores Públicos;
- X. Cumplir cabalmente con el Código de Conducta de la Comisión; y
- XI. Las demás que le indique el Director General y que le otorguen las disposiciones aplicables.

1.1.5. Responsable de la Unidad de Transparencia

Objetivo.

Recabar y difundir la información a que se refieren las obligaciones de transparencia que le competen de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como propiciar que las áreas las actualicen periódicamente, conforme a la normatividad aplicable.

Facultades específicas.

- I. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- II. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- III. Efectuar las notificaciones a los solicitantes dentro de los plazos establecidos para tales efectos;
- IV. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normativa aplicable;
- V. Llevar un registro actualizado de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de producción y envío;
- VI. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
- VII. Documentar para efectos de los procesos de entrega recepción, la información, la operación y los mecanismos del funcionamiento del o los sistemas electrónicos donde se difunden las obligaciones de transparencia;
- VIII. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;
- IX. Realizar las gestiones necesarias para cumplir con las instrucciones del Comité de Transparencia;

- X. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad, así como salvaguardar la información de carácter reservado o confidencial, conforme a la normatividad aplicable, y que tenga en su poder;
- XI. Fomentar la política de transparencia y accesibilidad al interior de la Comisión;
- XII. Participar en las acciones tendientes a fomentar la capacitación continua y especializada del personal que integra a la Comisión, en las materias de competencia de la Unidad de Transparencia;
- XIII. Establecer mecanismos de coordinación con la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, en materia de difusión proactiva de información de las acciones realizadas por la Comisión, y generación de Información en datos abiertos, en el marco del cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, en el ámbito de las competencias de ambas áreas, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XIV. Realizar un Informe Mensual de actividades realizadas, y rendirlo al Titular de la Comisión; y
- XV. Las que le encomiende el Director General de la Comisión, y demás disposiciones legales aplicables.

1.2. Director de Gestión Empresarial.

Objetivo.

Realizar el plan de trabajo y su implementación mediante acciones para apoyar, asesorar, orientar y auxiliar a los empresarios y a los particulares en la realización de sus trámites ante las autoridades.

Facultades Específicas.

- I. Elaborar Programa de trabajo anual;
- II. Implementar el Sistema Sinaloense de Apertura Rápida Empresarial en sus diversas modalidades en todos los municipios;
- III. Promover los servicios de las Unidades Rápidas de Gestión Empresarial;
- IV. Capacitar al personal de las Unidades Rápidas de Gestión Empresarial en los Municipios, así como a los servidores públicos de todas las áreas, en los temas relacionados con la implementación de todos los servicios;
- V. Instrumentar y dar seguimiento al Sistema de Ordenes de Servicio en todas las Unidades Rápidas de Gestión Empresarial;
- VI. Evaluar el funcionamiento de las Unidades Rápidas de Gestión Empresarial;
- VII. Informar al Director General de la Comisión sobre todo lo relacionado a sus funciones;
- VIII. Detectar áreas de oportunidad y proponer nuevas metodologías empleando el uso de tecnologías de la información y comunicación para agilizar trámites;
- IX. En coordinación con la Dirección de Reforma Regulatoria, realizar los trabajos necesarios para el buen funcionamiento de trámites en línea;
- X. Gestionar trámites empresariales ante las diversas instancias gubernamentales, cuando el caso así lo amerite;

- XI. Monitorear y reportar los tiempos de respuesta de los diversos o dar prioridad a programas más expeditos;
- XII. Vincular y dar seguimiento a las solicitudes de Certificados de Promoción Fiscal;
- XIII. Cumplir cabalmente el Código de Ética de los Servidores Públicos;
- XIV. Cumplir cabalmente con el Código de Conducta de la Comisión; y
- XV. Las demás que le indique el Director General y que le otorguen las disposiciones aplicables.

1.2.1. Coordinador de Puntos para Mover a México

Objetivo.

Realizar los trabajos de coordinación de los Puntos para Mover a México establecidos en todo el Estado, así como ser el enlace con la Federación.

Facultades específicas.

- I. Coordinar, capacitar y asesorar a los Puntos para Mover a México en el Estado;
- II. Gestionar ante la Federación los registros, vinculaciones, seguimiento de los emprendedores y empresarios registrados en la Red de apoyo al Emprendedor;
- III. Registrar, diagnosticar, vincular a emprendedores y empresarios en la Red de apoyo al emprendedor;
- IV. Registrar las Empresas en el Sistema Emprendedor;
- V. Asesorar y en su caso realizar los trámites para las micro y pequeñas empresas para que participen en diversas Convocatoria;
- VI. Asistir a eventos masivos de emprendedores y empresarios con la finalidad de vincularlos a la Red de Apoyo al Emprendedor y poder obtener beneficios para sus empresas;
- VII. Comprobar en el Sistema Emprendedor recursos ejercidos de Puntos para mover a México en el Estado de Sinaloa;
- VIII. Cumplir cabalmente el Código de Ética de los Servidores Públicos;
- IX. Cumplir cabalmente con el Código de Conducta de la Comisión; y
- X. Las demás que le indique el Director General y que le otorguen las disposiciones aplicables.

1.2.2. Coordinador de las Unidades Rápidas de Gestión Empresarial.

Objetivo.

Ser el vínculo directo con las Unidades Rápidas de Gestión Empresarial en la implementación del plan de trabajo de la Comisión y la Dirección de Gestión Empresarial, así como atender tramites de apertura y en problemas que requieran su intervención.

Facultades Específicas.

- I. Atender todos los asuntos relacionados con los servicios de las Unidades Rápidas de Gestión Empresarial en el Estado, para la operación eficiente de los mismos;
- II. Colaborar en la implementación del SSARE en sus diversas modalidades en todos los municipios;
- III. Promover los servicios de las Unidades Rápidas de Gestión Empresarial;
- IV. Capacitar al personal de las Unidades Rápidas de Gestión Empresarial en los municipios, así como a los servidores públicos de todas las áreas, en los temas relacionados con la implementación de todos los servicios;
- V. Instrumentar y dar seguimiento al Sistema de Órdenes de Servicios en todas las Unidades Rápidas de Gestión Empresarial;
- VI. Informar al Director de Gestión Empresarial sobre todo lo relacionado a sus funciones;
- VII. Colaborar con todas las áreas de la Comisión en los casos que así se requiera;
- VIII. Colaborar en la integración del Registro Sinaloense de Trámites y Servicios y mantenerlo actualizado, así como darle seguimiento;
- IX. Colaborar en la instrumentación del Sistema Electrónico de Trámites y Servicios y darle seguimiento;
- X. Capacitar al personal de las Unidades Rápidas de Gestión Empresarial en los Municipios, así como a los servidores públicos de todas las áreas, en los temas relacionados con la implementación de los servicios que presta la Comisión;

- XI. Reportar los tiempos de respuesta de los diversos programas de apoyo a las empresas, con la finalidad de abatir demoras o dar prioridad a programas más expeditos;
- XII. Detectar áreas de oportunidad y proponer nuevas metodologías para agilizar trámites;
- XIII. Cumplir cabalmente el Código de Ética de los Servidores Públicos;
- XIV. Cumplir cabalmente con el Código de Conducta de la Comisión; y
- XV. Las demás que le indique el Director General y demás disposiciones aplicables.

1.2.2.1. Gerentes Unidades Rápidas de Gestión Empresarial (URGE).

Objetivo.

Proporcionar a los usuarios la atención necesaria para la apertura de una empresa, vincule a programas de los tres órdenes de gobierno, o en su caso lo apoye en sus trámites en problemas.

Facultades Específicas.

- I. Coordinar y operar la URGE a su cargo, para brindar una atención especializada y de calidad en todos los servicios;
- II. Dar seguimiento a las actividades que le correspondan respecto al Programa de Trabajo anual;
- III. Otorgar información que se le solicite en materia de trámites empresariales;
- IV. Dar asesoría y orientación a los ciudadanos en general;
- V. Canalizar a los empresarios, de acuerdo a sus necesidades, a los diversos programas de la URGE o de otras dependencias federales, estatales y municipales;
- VI. Gestionar trámites de apertura para las empresas;
- VII. Gestionar ante cualquier dependencia federal, estatal o municipal los trámites en problemas presentados por los empresarios;
- VIII. Promover los servicios de la URGE;
- IX. Turnar al Director de Gestión Empresarial las solicitudes de certificados de promoción fiscal para su respectivo análisis y dictamen;
- X. Colaborar en la actualización del Registro Sinaloense de Trámites y Servicios;
- XI. Establecer enlaces con las dependencias estatales y las delegaciones federales;
- XII. Informar al Director de Gestión Empresarial sobre todo lo relacionado a sus funciones;
- XIII. Capturar en el Sistema de Ordenes de Servicio los trámites y/o casos atendidos diariamente;

- XIV. Cumplir con la meta establecida en el Plan de Trabajo Anual;
- XV. Cumplir cabalmente el Código de Ética de los Servidores Públicos;
- XVI. Cumplir cabalmente con el Código de Conducta de la Comisión; y
- XVII. Las demás que le indique el Director General y demás disposiciones aplicables.

1.2.3. Ejecutivo Marcas y Patentes

Objetivo.

Proporcionar asesoría a los usuarios en los trámites que se realizan, para la seguridad jurídica de signos distintivos y patentes.

Funciones específica.

- I. Apoyar al usuario en el registro de marca;
- II. Brindar la asesoría necesaria al usuario sobre el registro de marca;
- III. Realizar búsquedas previas para determinar la factibilidad de registro de un signo distintivo;
- IV. Conocer los requisitos que solicita el instituto mexicano de la propiedad industrial (IMPI);
- V. Ayudar al usuario con todos los requisitos del trámite, para disminuir al máximo cualquier objeción al trámite;
- VI. Dar a conocer los tiempos reales de respuesta y los criterios para otorgar una marca;
- VII. Vincular o en su caso gestionar a programas de apoyo económico para el registro de su signo distintivos y/o patente;
- VIII. Brindar asesoría para los trámites que presentan algún problema o algún requerimiento, y se les brinda apoyo en la contestación en tiempo y forma;
- IX. Brindar al usuario asesoría sobre patentes;
- X. Conocer los requisitos para patentar;
- XI. Proporcionar asesoría sobre búsquedas técnicas para determinar la figura de protección más conveniente, y la factibilidad de protección;
- XII. Cumplir cabalmente el Código de Ética de los Servidores Públicos;
- XIII. Cumplir cabalmente con el Código de Conducta de la Comisión; y
- XIV. Las demás que le indique el Director General y demás disposiciones aplicables.

1.2.4. Ejecutivo de Gestión Ambiental.

Objetivo.

Prestar el servicio a los usuarios respecto de los trámites empresariales en materia ambiental, que sean necesarios para la apertura y funcionamiento, así como las que presenten algún problema.

Facultades Específicas.

- I. Orientar y Gestionar en materia de impacto ambiental a empresas de nueva creación ante autoridades federales, estatales y municipales;
- II. Apoyar con la elaboración de la manifestación de impacto ambiental modalidad informe preventivo en empresas de nueva creación de competencia municipal;
- III. Definir al empresario el estudio de impacto ambiental que le corresponde presentar y ante qué autoridad, según su actividad y el tamaño de su empresa;
- IV. Apoyar al empresario proporcionado el directorio de consultores ambientales que le pueden elaborar su estudio ambiental, orientarlo para que la empresa los realice en los casos que la normatividad ecológica se lo permita;
- V. Dar seguimiento hasta la resolución del trámite, procedimiento o autorización ante dependencias estatales, municipales o federales de trámites ambientales empresariales;
- VI. Revisar proyectos en materia ambiental que sean de interés de la Comisión;
- VII. Apoyar a las Unidades Rápidas de Gestión Empresarial con capacitación y seguimiento de los trámites en materia de impacto y riesgo ambiental;
- VIII. Coordinar con las cámaras y asociaciones de empresas e industrias, apoyar a sus socios en su regularización para autorizaciones o permisos en materia ambiental;
- IX. Apoyar y gestionar los trámites de los proyectos específicos de la Secretaría;
- X. Cumplir cabalmente el Código de Ética de los Servidores Públicos;
- XI. Cumplir cabalmente con el Código de Conducta de la Comisión; y
- XII. Las demás que le indique el Director General y demás disposiciones aplicables.

1.2.5. Gestor Ponte al Día

Objetivo.

Gestionar trámites fiscales de condonación de multas y recargos; apoyar en el cumplimiento de obligaciones fiscales y laborales de las micros, pequeñas y medianas empresas ante cualquier institución estatal y federal.

Funciones Específicas.

- I. Asesorar en el régimen que debe de optar el contribuyente/empresario para su registro de acuerdo a la actividad a desarrollar;
- II. Asesorar en el correcto cumplimiento de obligaciones fiscales;
- III. Presentar las declaraciones informativas de razones por las cuales no se genera pago (en cero), declaración Informativa de operaciones con terceros en ceros y declaración anual de ISR en ceros;
- IV. Presentar la suspensión de obligaciones fiscales o reanudación de actividades;
- V. Avisar de aumento o disminución de obligaciones fiscales;
- VI. Asesorar en el correcto cumplimiento de obligaciones fiscales Estatales;
- VII. Asesoría en el registro y pago en el Impuesto sobre Nómina y Hospedaje;
- VIII. Pre alta patronal en el IMSS, elaboración de pagos de cuotas Obrero-Patronales oportunos y extemporáneos (SUA), atención a requerimientos;
- IX. Elaboración de pagos de aportaciones y amortizaciones oportunas y extemporáneas (SUA) del INFONAVIT, y atención a requerimientos;
- X. Cumplir cabalmente el Código de Ética de los Servidores Públicos;
- XI. Cumplir cabalmente con el Código de Conducta de la Comisión; y
- XII. Las demás que le indique el Director General y que le otorguen las disposiciones aplicables.

1.3. Director de Reforma Regulatoria

Objetivo.

Coordinar el Programa de Reforma Regulatoria a corto, mediano y largo plazo, mediante actividades encaminadas a la simplificación de trámites empresariales desde la perspectiva legal, así como también aprovechando las tecnologías de la información en la medida de lo posible jurídica y tecnológicamente.

Facultades Específicas.

- I. Emitir opiniones, asesorar, elaborar, y proponer anteproyectos de iniciativas a las dependencias en materia de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria, así como sobre la actualización del marco jurídico correspondiente;
- II. Coordinar la elaboración de un Programa de Reforma Regulatoria en las Dependencias;
- III. Revisar reglamentos de las dependencias y municipios con el objetivo de lograr la simplificación de trámites;
- IV. Crear programas innovadores de simplificaciones de trámites;
- V. Instrumentar el Sistema Electrónico de Trámites y Servicios y darle seguimiento;
- VI. Integrar y actualizar el Registro Sinaloense de Trámites y Servicios;
- VII. Implementar y coordinar el Registro de Personas Acreditadas;
- VIII. Brindar asesoría técnica y capacitación en materia de Reforma Regulatoria a las dependencias;
- IX. Revisar y dictaminar las Manifestaciones de Impacto Regulatorio que elaboren las Dependencias, sobre anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos o acuerdos;
- X. Revisar reglamentos de las dependencias y municipios con el objetivo de lograr la simplificación de trámites;
- XI. Cumplir cabalmente el Código de Ética de los Servidores Públicos;
- XII. Cumplir cabalmente con el Código de Conducta de la Comisión; y
- XIII. Las demás que le indique el Director General y demás disposiciones aplicables.

1.3.1. Ejecutivos de Reforma Regulatoria.

Objetivo:

Auxiliar al Director de Reforma Regulatoria en la revisión y dictaminación de las Manifestaciones de Impacto Regulatorio que elaboren las dependencias, sobre anteproyecto de leyes, reglamentos, decretos o acuerdos.

Facultades Específicas:

- I. Apoyar al Director de Reforma Regulatoria en la implementación del Programa de Reforma Regulatoria a corto, mediano y largo plazo;
- II. Colaborar en la elaboración de un programa de Reforma Regulatoria en las dependencias;
- III. Elaborar dictámenes legales y anteproyectos de iniciativas a la Dirección de Reforma Regulatoria para la actualización del marco jurídico correspondiente a las dependencias;
- IV. Integrar y actualizar el Registro Sinaloense de Trámites y Servicios;
- V. Auxiliar a la Dirección de Reforma Regulatoria en asesoría técnica y capacitación en materia de Reforma Regulatoria a las dependencias;
- VI. Capacitar a los servidores públicos en la elaboración de las Manifestaciones de Impacto Regulatorio;
- VII. Colaborar en la integración del Registro Sinaloense de Trámites y Servicios;
- VIII. Informar al Director de Reforma Regulatoria sobre todo lo relacionado a sus funciones;
- IX. Cumplir cabalmente el Código de Ética de los Servidores Públicos;
- X. Cumplir cabalmente con el Código de Conducta de la Comisión; y
- XI. Las demás que le indique el Director General y demás disposiciones aplicables.

AYUNTAMIENTOS

**MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA.
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MUNICIPAL N°. DOP-GVE-LP-PAV-001-2018**

**MUNICIPIO DE GUASAVE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MUNICIPAL, N°. DOP-GVE-LP-PAV-001-2018**

En observancia a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Guasave convocan a las personas físicas o morales que estén en posibilidades de llevar a cabo la obra pública que se describe a continuación y deseen participar en la siguiente licitación para la contratación de la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, referente a las siguientes obras:

N°. de concurso	Costo de las bases	Fecha límite para inscripción y adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas Técnicas
DOP-GVE-LP-PAV-001-2018	\$ 0.00	27/ABRIL/2018 15:00 horas	30/ABRIL/2018 11:00 horas	02/MAYO/2018 11:00 horas	14/MAYO/2018 11:00 horas
Descripción General de la Obra		Fecha Prob. De Inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable.
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFALTICO EN CALLE INDEPENDENCIA, ENTRE ALVARO OBREGON Y CARRETERA A LA BRECHA, EN LA COMUNIDAD DE CASA BLANCA, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.		31/MAYO/2018	27/SEPTIEMBRE/2018	120 días naturales	\$7'000.000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y obtención desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el día arriba mencionado, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guasave sita en: Av. Lázaro Cárdenas y Blvd. Benito Juárez, Col. Ángel Flores C.P.81040 y al teléfono: (01-687) 87-2-24-52 de lunes a viernes, en el horario: 9:00 a 15:00

- El costo de las Bases de concurso será de \$ 0.00.
- El sitio de reunión para realizar la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guasave, sita en: Av. Lázaro Cárdenas y Blvd. Benito Juárez, Col. Ángel Flores C.P.81040 y al teléfono: (01-687) 87-2-24-52, en las fechas y horarios señalados.
- La presentación de las proposiciones y su apertura será en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento de Guasave, sita en Av. López Mateos S/N, Col. del Bosque, Guasave, Sin., en horario y fecha señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): pesos mexicanos.
- Se otorgará el 35% de anticipo.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Cualquiera persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

LOS INTERESADOS ACREDITARÁN ANTE LA DEPENDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN Y OTORGARÁN LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA SU VERIFICACIÓN, PRESENTANDO AL MOMENTO DE REGISTRARSE ORIGINAL Y COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Solicitud por escrito, señalando su interés en participar en el concurso licitado, la cual deberá estar firmada por el interesado. Manifestando en la misma, su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no se señale otro distinto.
2. Las personas físicas, deberán presentar acta de nacimiento e identificación oficial.
3. Las personas morales, testimonio del acta constitutiva de la empresa y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica. Así como, poder notarial del apoderado o administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma e identificación oficial.
4. En caso de asociaciones, adicionalmente a los requisitos solicitados, que deberán acreditar en forma individual, deberán presentar el convenio de asociación correspondiente, designando en el mismo, representante común y de la manera de cómo cumplirán sus obligaciones ante la Dirección General de Obras y Servicios Públicos.
5. La experiencia y capacidad técnica deberá ser demostrada mediante contratos y curriculum del participante y del personal técnico a su servicio, relativos a la ejecución de trabajos similares a los descritos en la presente licitación, tanto en monto como en trabajos.
6. Deberán presentar relación de maquinaria de su propiedad que se utilizará en la construcción de la obra, o bien, en el caso de que ésta vaya ser rentada, deberá de presentar carta compromiso del propietario de la maquinaria de que se compromete a rentar la misma para la ejecución de estos trabajos.
7. Capital contable mínimo con base a los últimos estados financieros auditados, firmados por contador público independiente con registro de la SHCP y por el apoderado o administrador de la empresa, debiendo anexar copia fotostática de la cédula profesional del auditor y el registro de éste ante la SHCP, el balance deberá de ser presentado en papelería membretada del auditor, o bien, presentar la última declaración fiscal.
8. Declaración escrita firmada por la persona física o el apoderado o administrador de la empresa en la cual se manifieste bajo protesta decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en el Art. 72 así como las que fueron sancionadas en los términos de los artículos 101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
9. Declaración escrita firmada por la persona física o el apoderado o administrador de la empresa en la cual se manifieste bajo protesta decir verdad de estar al corriente en el pago de sus impuestos, presentando la acreditación del mismo.
10. Presentar el Registro Federal de Contribuyentes, IMSS.
11. Presentar documento que acredite que han cumplido con la capacitación de su personal ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social o ante el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.
12. Estar inscrito en el padrón de contratistas del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa.
13. Recibo de inscripción.

CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Con base a lo establecido en el Artículo 56, de la Ley de Obras Públicas y Relacionadas con las mismas del Estado de Sinaloa, el contrato se adjudicará al contratista que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas en las bases del presente concurso, por la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guasave y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo del mismo.

GUASAVE, SINALOA, A 23 DE ABRIL DEL 2018
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ING. FRANCISCO MIGUEL RETAMOZA
RUBRICA



Abr. 23 R.N.O. 10230217

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
GUASAVE, SINALOA

H. AYUNTAMIENTO DE BADIRAGUATO
INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS

En la ciudad de Badiraguato, Sinaloa México, reunidos los integrantes del H. Ayuntamiento, el día 28 de febrero del 2018, a las 12:00 horas, en la Sindicatura de Surutato, Badiraguato, habiendo sido convocados de manera previa conforme lo indica el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y lo plasmado en el artículo VIII fracción XIX, 60 y 62 del reglamento interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Badiraguato, y estando presentes el Lic. Óscar Lara Salazar, presidente municipal, el C. Ing. Wilfredo Acosta Rochín, síndico procurador así como 9 de 10 regidores y regidoras que integran el H. Ayuntamiento de Badiraguato, a efecto de celebrar la sesión ordinaria número 28 bajo el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- III.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR PARA SU ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- IV.- COMPARECENCIA DE LA COORDINADORA DE TURISMO MUNICIPAL.
- V.- INTEGRACIÓN DEL COMITE DE COMPRAS.
- VI.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA BECAS DE TRANSPORTE 2018.
- VII.- INFORMACIÓN SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO-JUMAPAB PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS (FISM), 2018.
- VIII.- AUTORIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE OBRA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM), EJERCICIO 2018.
- IX.- ASUNTOS GENERALES.
- X.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

V.- INTEGRACIÓN DEL COMITE DE COMPRAS.

El Lic. Óscar Lara Salazar presidente municipal, les comenta a los integrantes del H. Ayuntamiento que en apego en lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, los Gobiernos de los municipios debemos integrar un Comité de Compras a fin de dar cumplimiento con la ley en mención. La siguiente propuesta del Comité de Compras está apegada a los requisitos que exige la ley y estará integrada en los mismos términos que en las administraciones públicas anteriores conformada de la siguiente manera:

Abr. 23 RNO 10230220

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS:

PRESIDENTE: LIC. ÓSCAR LARA SALAZAR (PRESIDENTE MUNICIPAL)
SECRETARIO: LIC. MARCO CESAR BELTRÁN PÉREZ (TESORERO MUNICIPAL)
PRIMER VOCAL: LIC. SAÚL ENRIQUE MARTÍNEZ MARTÍNEZ (OFICIAL MAYOR)
SEGUNDO VOCAL: LIC. NOEL LEYVA ROMÁN (ENCARGADO DE COMPRAS)

MONTOS DEL COMITÉ DE COMPRAS

DE	HASTA	CONCEPTO
\$ 1.00	\$ 50,000.00	se efectuará compra directa, Sin necesidad de turnarse al comité de compras
\$ 50,001.00	\$800,000.00	se efectuara mediante tres cotizaciones de cuando menos tres proveedores, y Vo. Bo. Del comité de compras
\$ 800,001.00	\$ 2,000, 000.00	invitación de cuando menos tres Proveedores, mediante cotización por Escrito en sobre cerrado, que serán Abiertos en presencia del contralor Interno.
\$ 2, 000,001.00	en adelante	se adjudicará mediante concurso (Licitación Pública)

Los asistentes a la presente reunión una vez analizado lo expuesto anteriormente por el C. Presidente Municipal, se emite el siguiente:

Acuerdo

Único.- Los integrantes del H. Ayuntamiento de Badiraguato, proceden a la votación de este punto
Aprobado por Unanimidad:

X.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.- Por el Presidente Municipal.

El C. Lic. Óscar Lara Salazar, presidente municipal, una vez agotados todos los puntos de la orden del día de la presente sesión, pide a los presentes ponerse de pie, y siendo las 14:50 horas del día miércoles 28 de febrero del 2018, declaró formalmente clausurada la sesión, lo que en ella se haya tratado y acordado que sea para el bien de Badiraguato.



LIC. ÓSCAR LARA SALAZAR
 Presidente Municipal de Badiraguato

SECRETARÍA DE
H. AYUNTAMIENTO

LIC. MARÍA OLGA LANDELL PAYÁN
 Secretaria del H. Ayuntamiento de Badiraguato



H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

ACTA DE FALLO



LICITACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN N°. AYTO-LOPSRMES-18-CP/IED-01

Acta de fallo de la licitación No. AYTO-LOPSRMES-18-CP/IED-01, referente a: **ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA, DE ESTA CIUDAD**, que fue convocado bajo convocatoria pública, bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado.

En Culiacán rosales, Sinaloa, siendo las 14:00 horas del día 12 de Abril de 2018 de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el acto celebrado el día 11 de Abril de 2018, según el acta segunda del Comité Técnico Resolutivo de Obra de esta licitación y para conocer el fallo, se reunieron en la sala de usos múltiples de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Culiacán, sito en avenida Álvaro obregón y calle Mariano Escobedo s/n, segundo piso, en la colonia centro, Culiacán, Sinaloa las personas físicas, morales y servidores públicos, cuyos nombres y firmas figuran al final de ésta acta.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 53 y 57 de la ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y con fundamento en el dictamen técnico, emitido por el comité técnico resolutivo de obra, se relaciona a continuación las propuestas que calificaron como solventes y las que por no cumplir con la convocatoria y bases de licitación, fueron desechadas, indicando las causa que lo motivaron.

PROPUESTAS SOLVENTES:

NINGUNA

PROPUESTAS DESECHADAS:

LICTANTE:	CAUSA:
ING. JOSÉ DE JESÚS ESPINO OSUNA	INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 57 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, ARTICULO 69 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y A LA CONVOCATORIA, CONCRETAMENTE EN EL PUNTO 11 CRITERIO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES. PÁGINA 89 DE 107, EN EL CUAL SE ASIENTA QUE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE NO OBTENGA CUANDO MENOS 45.00 PUNTOS DE LOS 60.00 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO SERÁ DESECHADA; LA LICITANTE OBTIENE EN SU PROPUESTA TÉCNICA 24.00 PUNTOS.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

ACTA DE FALLO



**LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN N°. AYTO-LOPSRMES-18-CP/IED-01**

URBANIZACIONES Y DISEÑOS GAMA, S.A. DE C.V.	INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 57 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, ARTICULO 69 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y LA CONVOCATORIA, CONCRETAMENTE EN EL PUNTO 11 CRITERIO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES. PÁGINA 89 DE 107, EN EL CUAL SE ASIENTA QUE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE NO OBTENGA CUANDO MENOS 45.00 PUNTOS DE LOS 60.00 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO SERÁ DESECHADA; LA LICITANTE OBTIENE EN SU PROPUESTA TÉCNICA 6.00 PUNTOS.
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LM, S.A. DE C.V.	INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 57 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, ARTICULO 69 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y LA CONVOCATORIA, CONCRETAMENTE EN EL PUNTO 11 CRITERIO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES. PÁGINA 89 DE 107, EN EL CUAL SE ASIENTA QUE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE NO OBTENGA CUANDO MENOS 45.00 PUNTOS DE LOS 60.00 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO SERÁ DESECHADA; LA LICITANTE OBTIENE EN SU PROPUESTA TÉCNICA 15.60 PUNTOS.

Atendiendo a lo anterior, el Ing. Cesar Sánchez Montoya, Director de Obras Públicas, en representación del Ayuntamiento de Culiacán, y después de ser evaluadas las anteriores proposiciones en sus cualidades técnicas y legales y de acuerdo a lo establecido en la convocatoria y lo dispuesto en el artículo 60 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, después del proceso de revisión y evaluación, se determina que ninguna proposición cumple con los requisitos de la convocatoria y bases de licitación, por los motivos y fundamentos anteriormente descritos, en consecuencia se procede a declarar desierta la presente licitación pública.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación firman el presente documento.





H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
ACTA DE FALLO



LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN N°. AYTO-LOPSRMES-18-CP/IED-01

ATENTAMENTE
POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

(Handwritten signature)
ING. CÉSAR SÁNCHEZ MONTOYA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

**REPRESENTANTE DE SECRETARIA DE TRANSPARENCIA
Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
FIRMA EN CALIDAD DE TESTIGO DE NOTIFICACION DE FALLO.**

(Handwritten signature)



**ACUERDO CIRCULAR No. 001/2018
RELATIVO AL USO DE LOS BIENES, RECURSOS Y SERVICIOS PROPIEDAD
DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, PARTICULARMENTE DE LOS VEHÍCULOS
OFICIALES DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES**

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.
- II. Que en el mismo sentido, el artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, establece como obligación que los recursos económicos del Gobierno del Estado, de los Municipios y de los organismos e instituciones a que se refiere el artículo 130 se administrarán y ejercerán con eficiencia, eficacia y honradez, aplicándolos precisamente a satisfacer los fines a que estén destinados, tal y como lo prevé la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.
- III. Que en el Estado de Sinaloa se desarrollan en forma concurrente un proceso electoral federal y un proceso electoral local, cuyas campañas iniciaron para el primero el 30 de marzo pasado, en tanto que para el segundo empezarán el 14 de mayo próximo, mismas que concluirán el 27 de junio; para que la jornada electoral transcurra durante el domingo 1º de julio, todos del presente año.

RESULTANDO

- I. Que es voluntad del H. Ayuntamiento de Culiacán, que la contienda electoral se desarrolle en condiciones de legalidad y de equidad entre los partidos políticos y candidatos independientes, y que ninguna autoridad o servidor público municipal favorezca a partido político o candidato alguno.
- II. Que el artículo 39 fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, faculta a la Sindicatura de Procuración para vigilar que la administración de los bienes municipales y el ejercicio de los recursos públicos, se realicen conforme a las disposiciones normativas aplicables en la materia, así como para dictar las medidas preventivas que se requieran conforme a dicho objetivo y, en su caso, procurar la imposición de las sanciones que resulten procedentes; en tanto la fracción XVIII del mismo numeral le encomienda vigilar que los servidores públicos del municipio se apeguen a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia aplicables al ejercicio del servicio público.
- III. De conformidad con lo que dispone el artículo 67 Bis de la mencionada Ley, el Órgano Interno de Control tiene como función prevenir, corregir, investigar y calificar actos u



SÍNDICA
PROCURADORA

Abr. 23 RNO. 10230186

omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos, así como para sancionar aquellas que no sean competencia del Tribunal de Justicia Administrativa.

Con base en las consideraciones expresadas, la Síndica Procuradora y la Titular del Órgano Interno de Control, en ejercicio de las facultades concurrentes que nos otorga la Ley de Gobierno Municipal y al amparo de las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas, ambas del Estado de Sinaloa, expedimos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Los servidores públicos del Municipio de Culiacán, incluyendo los de sus oficinas centrales, sindicatura de procuración, órganos desconcentrados y descentralizados, así como sindicaturas municipales, deberán abstenerse de utilizar los bienes, recursos y servicios propiedad del Municipio de Culiacán, para apoyar la realización de programas, tareas, acciones y comisiones derivadas o relacionadas con las campañas electorales de cualquier partido o candidato.

SEGUNDO. En el caso específico de vehículos automotores de propiedad municipal, los servidores públicos no deberán utilizarlos en ninguna fecha u horario para prestar servicio o trasladarse a ningún acto de proselitismo electoral.

TERCERO. El servidor público que sea sorprendido realizando cualquiera de los actos a que se refieren los dos puntos anteriores, será denunciado ante el Órgano Interno de Control que corresponda, para que en su oportunidad se inicie el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades electorales y penales en que incurra.

CUARTO. Se reconoce acción popular para denunciar la violación de este Acuerdo, por lo cual cualquier persona podrá comparecer ante el Órgano Interno de Control correspondiente, aportando las pruebas y elementos que acrediten las circunstancias del caso.

QUINTO. Publíquese en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado "El Estado de Sinaloa" y hágase del conocimiento de todos los servidores públicos del Municipio de Culiacán, por los medios que se consideren idóneos.

SEXTO. El acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio Municipal de Culiacán, Sinaloa, a los 18 días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



SÍNDICA PROCURADORA

TITULAR DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

SÍNDICA
PROCURADORA

M.A.N. DIDIER GUADALUPE QUIROZ LÓPEZ

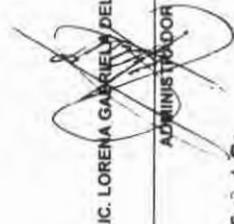
C.P.C. SILVIA GONZÁLEZ URQUIZA

ACUARIO MAZATLÁN

ACUARIO MAZATLAN
ESTADO DE ACTIVIDADES
1ER. TRIMESTRE 2018

	ENERO	%	FEBRERO	%	MARZO	%	TOTAL TER. TRIMESTRE	%	ACUMULADO
I N G R E S O S									
INGRESOS DE GESTION:									
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Org Descentraliz.	\$2,595,989.09	100.00%	\$2,237,630.76	99.91%	\$4,619,802.33	97.45%	\$9,453,422.18	98.72%	\$9,453,422.18
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	0.00%	1,933.95	0.09%	120,660.49	2.55%	122,594.44	1.28%	122,594.44
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	-	-	-	-	-	0.00%	-	0.00%	-
Incremento por Variación de Inventarios de Mercanc. para Vitas.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INGRESOS NETOS POR OPERACIÓN:	\$2,595,989.09	100%	\$2,239,564.71	100%	\$4,740,462.82	100.00%	\$9,576,016.62	100%	\$9,576,016.62
E G R E S O S									
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS:									
SERVICIOS PERSONALES	\$2,271,526.53	62%	\$2,391,953.76	66%	\$2,264,711.79	53.39%	\$6,928,192.08	60.04%	\$6,928,192.08
MATERIALES Y SUMINISTROS	590,227.34	16%	550,462.23	15%	1,062,312.34	25.04%	\$2,203,001.91	19.09%	\$2,203,001.91
SERVICIOS GENERALES	248,908.89	7%	274,909.30	8%	503,144.49	11.86%	\$1,026,962.68	8.90%	\$1,026,962.68
AYUDAS SOCIALES	1,500.00	0%	-	0%	-	0.00%	-	0.00%	\$1,500.00
TRANSFERENCIA Y ASIGNACIONES (Pensiones)	161,310.36	4%	156,106.85	4%	151,488.40	3.57%	\$468,905.61	4.06%	\$468,905.61
DONATIVOS	-	0%	-	0%	-	0.00%	-	0.00%	-
DEPRECIACION DE BIENES INMUEBLES	177,182.31	5%	177,732.62	5%	177,732.62	4.19%	\$532,647.55	4.62%	\$532,647.55
DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES	82,464.47	2%	82,547.19	2%	82,552.19	1.95%	\$247,563.85	2.15%	\$247,563.85
DISMINUCION DE INVENT. DE MERC. PARA SU VENTA	127,218.45	3%	4,083.17	0%	-	0.00%	\$131,301.62	1.15%	\$131,301.62
TOTAL DE EGRESOS:	\$3,660,338.35	100%	\$3,637,795.12	100%	\$4,241,941.83	100.00%	\$11,540,076.30	100.00%	\$11,540,076.30
AHORRO (DESAHORRO) EN GESTION	-\$1,064,349.26		-\$1,398,230.41		\$498,520.99		-\$1,964,058.68		-\$1,964,058.68

L.C.P. MIGUEL ANGEL ARELLANO BELTRAN
Miguel Angel
 CONTADOR

LIC. LORENA GABRIELA DELGADO PONZO

 ADMINISTRADOR

CELIA JAUREGUI IBARRA

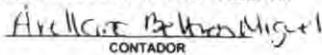
 DIRECTOR

Apr. 23 RNO. 10230210

ACUARIO MAZATLAN
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
1ER. TRIMESTRE 2018

	ENERO	%	FEBRERO	%	MARZO	%
ACTIVO						
ACTIVO CIRCULANTE						
Efectivo	\$ 80,000.00	1.62%	\$ 80,000.00	1.88%	\$ 180,000.00	3.65%
Banco/Tesorería	3,749,609.03	76.08%	3,073,616.39	72.06%	3,520,440.10	71.32%
Derecho a Recibir Efectivo o Equivalente:						
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	17,104.00	0.35%	81,310.00	1.91%	83,943.29	1.70%
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	51,417.50	1.04%	2,175.25	0.05%	1,837.25	
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente a Corto Plazo	865,594.22	17.56%	865,634.83	20.29%	865,946.17	17.54%
Derechos a Recibir Bienes o Servicios						
Anticipo a Proveedores por Adquisic. de Bienes y Serv. A Corto Pzo	4,937.90		4,880.34		5,038.49	
Inventarios:						
Inventarios	160,162.78	3.25%	158,013.56	3.70%	278,674.05	5.65%
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 4,928,825.43	100%	\$ 4,265,830.37	100%	\$ 4,935,879.35	100%
ACTIVO NO CIRCULANTE						
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso:						
Edificio no Habitacionales	\$ 43,256,125.92	124.76%	\$ 43,321,482.66	125.59%	\$ 43,321,482.66	126.47%
Construcciones en Proceso en Bienes Propios						
Otros Bienes Inmuebles	85,388.00	0.25%	85,388.00	0.25%	85,388.00	0.25%
Bienes Muebles:						
Mobiliario y Equipo de Administración	1,175,360.71	3.39%	1,183,652.39	3.43%	1,192,397.23	3.48%
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	570,405.10	1.65%	570,405.10	1.65%	570,405.10	1.67%
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	101,784.72	0.29%	101,784.72	0.30%	101,784.72	0.30%
Vehículos y Equipo de Transporte	2,141,930.00	6.18%	2,141,930.00	6.21%	2,141,930.00	6.25%
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	4,407,865.15	12.71%	4,412,505.15	12.79%	4,423,141.15	12.91%
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	74,798.54	0.22%	74,798.54	0.22%	74,798.54	0.22%
Activos Biológicos	603,688.83	1.74%	610,688.83	1.77%	610,688.83	1.78%
Activos Intangibles						
Patentes, Marcas y Derechos	5,142.76	0.01%	5,142.76	0.01%	5,142.76	0.02%
Concesiones y Franquicias	14,934.00	0.04%	14,934.00	0.04%	14,934.00	0.04%
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes:						
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	12,693,136.18	-36.61%	12,870,868.80	-37.31%	13,048,601.42	-38.09%
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	5,073,771.53	-14.63%	5,156,318.72	-14.95%	5,238,870.91	-15.29%
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	\$ 34,670,516.02	100.00%	\$ 34,495,524.83	100%	\$ 34,254,620.66	100%
TOTAL DE ACTIVOS	\$ 39,599,341.45	100.00%	\$ 38,761,355.00	100.00%	\$ 38,190,500.01	100%
PASIVO						
PASIVO CIRCULANTE						
Cuentas por Pagar a Corto Plazo:						
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 342,559.95	29.00%	\$ 2,522,528.31	82.56%	\$ 729,227.36	43.61%
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	275,706.34	23.34%	69,981.63	2.29%	410,534.95	24.55%
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	563,167.75	47.67%	463,035.80	15.15%	532,306.46	31.83%
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-	0.00%	-	0.00%	233.25	0.01%
TOTAL PASIVO	\$ 1,181,434.04	100%	\$ 3,055,545.74	100%	\$ 1,672,302.02	100%
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO						
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido:						
Donaciones de Capital	\$ 16,134,952.94	42.00%	\$ 16,134,952.94	40.41%	\$ 16,134,952.94	43.01%
Actualización de Hacienda Pública/Patrimonio	250,569.26	0.65%	250,569.26	0.63%	250,569.26	0.67%
Hacienda Pública/Patrimonio Generado:						
Resultado de Ejercicios Anteriores	20,621,992.49	53.68%	21,614,605.05	54.14%	20,621,992.49	54.97%
Reservas	2,474,741.98	6.44%	2,474,741.98	6.20%	2,474,741.98	6.60%
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,064,349.26	-2.77%	550,038.93	-1.38%	1,964,058.68	-5.23%
TOTAL HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	\$ 38,417,907.41	100%	\$ 39,924,830.30	100%	\$ 37,518,197.99	100%
TOTAL PASIVO y HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	\$ 39,599,341.45	100%	\$ 42,880,376.04	100%	\$ 38,190,500.01	100%

L.C.P. MIGUEL ANGEL ARELLANO BELTRAN



CONTAADOR

LIC. LORENA GABRIELA DEL CARMO PONZO



ADMINISTRADOR

CELIA JAUREGUI IBARRA



DIRECTOR

AVISOS GENERALES

C. MARIO LÓPEZ VALDEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO

P R E S E N T E.-

C. JORGE ARMANDO BERUMEN
LIZÁRRAGA, mexicano, mayor de edad, con
domicilio para oír y recibir notificaciones en:
Calle Conrado Espinoza entre Francisco
Márquez y Juan de la Barrera No. 100, Co.
Ignacio Allende, C.P. 08001 de esta Ciudad
de Culiacán, Sinaloa, comparezco para
exponer:

Que por medio del presente escrito y
con fundamento en lo dispuesto en los artículos
185, 186, 203, 211, 212, 230, 231 y demás
relativos de la Ley de Tránsito y Transportes
del Estado, nos presentamos a solicitar
CONCESIÓN CON UN PERMISO, para
prestar el Servicio Público de Transporte de
pasaje y pequeña carga (AURIGA), con sitio
en el Poblado El Verde, en la zona
correspondiente al Municipio de Concordia,
Sinaloa.

Bajo protesta de decir verdad,
manifestamos no ser titular de concesión o
permiso de Servicio Público de Transporte en
el Estado y no ser funcionario público de esta
Administración.

Para los fines legales correspondientes
anexo a la presente la siguiente
documentación: Acta de Nacimiento, Carta de
No Antecedentes Penales, Carta de Buena
Conducta, Plano de la zona de explotación y
formato de elementos financieros, económicos,
técnicos y administrativos.

Por lo anterior expuesto y fundado a
Usted, C. Gobernador Constitucional del
Estado, atentamente PIDO:

ÚNICO.- Se reciba y registre la

presente solicitud ordenándose la publicación
respectiva de acuerdo con el artículo 231 de
la Ley General de Tránsito y Transportes del
Estado de Sinaloa, y 228 del Reglamento de la
misma.

Protesto a Usted mi distinguida
consideración y mi respeto.

Culiacán, Sin; a 08 de Julio de 2016

ATENTAMENTE

C. Jorge Armando Berumen Lizárraga
ABR. 13-23 R. No. 10229068

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN

DETALLADO AUTOMOTRIZ ZAZUETA SA DE CV
BALANCE GENERAL
AL 28 DE FEBRERO DE 2018

ACTIVO		PASIVO	
<u>Circulante:</u>		<u>A corto Plazo:</u>	
Bancos	3,291.98	Impuestos Retenidos	3,384.84
Subsidio para el Empleo	8,211.75	Acreedores Diversos	81,200.00
Impuestos a Favor	32,407.00		
	<u>41,910.73</u>	TOTAL PASIVO	<u>84,584.84</u>

CAPITAL

Capital Social	50,000.00		
Resultado de Ejercicios Anteriores	561,311.09		
Resultado del periodo	488,857.18		42,653.91

TOTAL ACTIVO

41,910.73

TOTAL PASIVO + CAPITAL CONTABLE

41,910.73



JESUS GERARDO ZAZUETA ZAZUETA
LIQUIDADOR



C.P.C. PORFIRIO PADILLA FELIX
CONTADOR
CED. PROF. No 2286281

Abr. 13-23 Myo. 4

RNO. 10229780

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

ELVIA YORELI PÉREZ DE LA MORA

DOMICILIO IGNORADO

Que en el Expediente número 674/2015, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, contra ELVIA YORELI PÉREZ DE LA MORA, se dictó SENTENCIA con fecha 15 quince de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, cuyos puntos resolutivos a la letra dice:

PRIMERO.- Procedió la vía sumaria civil hipotecaria. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción. La demandada no compareció a juicio dentro del término que para tal efecto se le concedió, razón por la cual, en su oportunidad procesal se le declaró la correspondiente rebeldía. En consecuencia: TERCERO.- Se condena a ELVIA YORELI PÉREZ DE LA MORA, a pagar a favor de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, la cantidad de \$823,004.71 (OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATRO PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal; más \$7,370.70 (SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de amortizaciones no pagadas, generadas en el período comprendido del mes de noviembre de 2014 dos mil catorce al mes de marzo del 2015 dos mil quince; así como \$46,027.45 (CUARENTA Y SEIS MIL VEINTISIETE PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios generados al 21 de abril del 2015 dos mil quince; así como al pago de la cantidad de \$2,316.74 (DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados al día 21 de abril del 2015 dos mil quince, conforme a lo pactado en el contrato base de la acción, a los que habrá de adunarse – únicamente en lo que atañe a los intereses moratorios- los demás que se sigan venciendo, hasta la total liquidación del asunto; cuya liquidación se reserva para la etapa de ejecución

de sentencia. Asimismo, en congruencia a lo solicitado en el capítulo de prestaciones del libelo demandatorio, se da por vencido anticipadamente el contrato de crédito. CUARTO. Se concede a la demandada un término de cinco días, contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria este fallo, para que cumpla voluntariamente con el pago a que se le condena, apercibida que de no hacerlo, se procederá a su ejecución forzosa por parte de este juzgado, haciendo trance y remate del bien sujeto a hipoteca, y con su producto, pago a la parte actora. QUINTO.- Se condena a la enjuiciada al pago de los gastos y costas del juicio. SEXTO.- Notifíquese personalmente. En la inteligencia de que a la parte demandada, deberá notificársele conforme lo dispone el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Sinaloa, por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el periódico «El Estado de Sinaloa» y «El Debate de Culiacán» de esta Ciudad, sin perjuicio de entregar una copia a la Secretaría del H. Ayuntamiento de esta Ciudad. Así lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado Carlos Francisco Celaya Valenzuela, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante la Secretaria Segunda Licenciada Karla María Zepeda Castro, que actúa y da fe.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 15 de 2018

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Careli Concepción Aguirre Santos

ABR. 23-25

R. No. 10229261

JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

C. JOSÉ MANUEL OSUNA LIZARRAGA

Con fundamento en lo preceptuado por el artículo 518 y 534 del Código Familiar Vigente en el Estado, se le informa que con fecha 06 Seis de Marzo del año 2018, Dos Mil Dieciocho, se nombró como su DEPOSITARIA JUDICIAL a la C. MARÍA ISABEL LIZARRAGA OSUNA, de igual manera se cita al C. JOSÉ MANUEL OSUNA LIZARRAGA, por medio de edictos que habrán de publicarse en un término de 2 dos meses con intervalos de 15

QUINCE DÍAS, señalándose para se presente en un lapso que no bajara de un mes ni pasara de 3 TRES contados a partir de hecha la última publicación, apercibido que si cumplido dicho plazo de llamamiento no compareciera por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo éste Juzgador procederá al nombramiento de su representante, en el Expediente número 466/2018, promovido ante este Tribunal por la C. María Isabel Lizárraga Osuna.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 23 de 2018

EL SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. María Concepción Lizárraga Galindo

ABR. 23 MAY. 7-21

JUN. 4

R. No. 836767

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADA EN UNIDAD ADMINISTRATIVA, SITO POR CALLES MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE.

EDICTO

JOSÉ CARLOS CANOBBIO PARRAY

FABIOLA JANETH FLORES MEDINA

Que en el Expediente número 599/2013, relativo a juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, anteriormente HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MIREYA GUADALUPE VEGA RUELAS, en el cual se dictaron dos autos de fechas SEIS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE Y NUEVE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE y de los cuales se les notifica lo siguiente.- 1.- Notifíqueseles personalmente a dichos nuevos propietarios JOSÉ CARLOS CANOBBIO PARRA Y FABIOLA JANETH FLORES MEDINA, que el inmueble que adquirieron de la deudora de referencia MIREYA GUADALUPE VEGA RUELAS, será sacado a remate Judicial, para que intervengan en la subasta, si les conviniere. 2.- Hágasele del conocimiento que la parte actora en esta causa, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD

FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, se fusiona a BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, extinguiéndose la primera y subsistiendo la segunda lo que se viene acreditando debidamente con la copia certificada de la escritura pública número 117,962 protocolo a cargo del notario público, licenciado Carlos de Pablo Serna., en consecuencia y en atención a dicho documento se tiene por acreditada la fusión, en razón de la cual, BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, asume el carácter de parte actora en este Juicio.

Preveniéndosele a los nuevos propietarios en cita, que dicha notificación por edictos, surtirán sus efectos a partir del decimo día de hecha su última publicación y la entrega en mención, apercibiéndolos que de no comparecer a esta causa señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, las mismas se le harán en los términos del artículo 115 del Código Procesal Civil Estadual.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Sep. 12 de 2017

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Eduardo Santos Valenzuela

ABR. 23-25-27

R. No. 649924

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

GUADALUPE ISELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

(Domicilio Ignorado).

Que en las constancias del Expediente número 555/2016, en el juicio Ordinario Civil, promovido por LUIS FELIPE BERNAL REYES, en contra de GUADALUPE ISELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y otro, por la Prescripción Positiva, se dictó SENTENCIA DEFINITIVA con fecha Quince de Enero del año Dos Mil Dieciocho, que en sus puntos resolutiveos a la letra dice:

Mazatlán, Sinaloa, a 15 Quince de Enero del 2018 Dos mil Dieciocho.- VISTOS para RESOLVER en definitiva los autos que integran el Expediente

número 555/2016, relativo al juicio Ordinario Civil por Prescripción Positiva, promovido ante este Juzgado por LUIS FELIPE BERNAL REYES, en contra de GUADALUPE ISELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y C. OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD; y, PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil intentada.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción; Los codemandados GUADALUPE ISELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y C. OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD; se declararon en rebeldía.- TERCERO.- Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de LUIS FELIPE BERNAL REYES, respecto de la finca urbana ubicada en calle Clemente Carrillo de la manzana 7, Sección 3, de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, con superficie de 162.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 18.00 metros con lote número 8; AL SUR: mide 18.00 metros con lote número 6; AL ORIENTE: 9.00 metros con calle Clemente Carrillo y AL PONIENTE: 9.00 metros, con lote número 12; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la Inscripción número 126, Tomo 225 de la Sección Primera de fecha 10 de Enero de 1975.- CUARTO.- En consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, con la copia de la resolución, inscribase en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que le sirva como título de propiedad a favor de la parte actora.- QUINTO.- Se ordena anotar en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en la inscripción número 126, Tomo 225, Sección Primera, donde se encuentra registrado el referido inmueble a nombre de la demandada GUADALUPE ISELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, que la finca urbana objeto de este juicio pasa a ser propiedad del accionante LUIS FELIPE BERNAL REYES.- SEXTO.- No se hace especial condenación en gastos y costas.- SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente la presente Sentencia en términos del artículo 118, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles, a la parte actora en su domicilio procesal que tiene señalado en este expediente, por conducto del actuario que designe la Coordinación de Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa,

ordenándose remitir el instructivo correspondiente para su cumplimentación; a la codemandada GUADALUPE ISELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, por medio de edictos de conformidad a lo previsto por los artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Sinaloa, a través de las publicaciones en los periódicos Oficial El Estado de Sinaloa y en el de mayor circulación de esta ciudad, sin perjuicio de entregar una copia de dicha notificación en la secretaría del Ayuntamiento de esta municipalidad y el C. Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en virtud de que no señaló domicilio para tal efecto, practíquese de conformidad con el artículo 627 del ordenamiento legal antes citado.- C U M P L A S E: Así lo sentenció y firmó el C. LICENCIADO OCTAVIO MONGE RUBIO, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, por ante el C. Licenciado ROGELIO ZATARAIN ZAMUDIO, Secretario Primero que actúa y da fe.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 01 de 2018

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

Lic. Rogelio Zatarain Zamudio

ABR. 23-25

R. No. 835611

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA,
SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse a Juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL por MODIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO promovido por JUAN GABRIEL CABRERA GONZÁLEZ, en contra del OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 01 DE, CONCORDIA, SINALOA, para que se asiente correctamente su nombre del promovente como JUAN GABRIEL GONZÁLEZ y no JUAN GABRIEL GONZÁLEZ, como erróneamente se encuentra asentado en el acta de nacimiento, en el Expediente número 22/2018; quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Concordia, Sin., Mzo. 13 de 2018

LAC. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz

ABR. 23

R. No. 10010629

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO:

Convocase a quienes créase con derecho oponerse Juicio TRAMITACIÓN ESPECIAL RECTIFICACIÓN ACTA NACIMIENTO, promovido por CALLETANO OCTAVIO APODACA ROJO, por haberse asentado incorrectamente su nombre como CAYETANO OCTAVIO ROJO Y BASIROA, SONORA, debiendo ser correcto CALLETANO OCTAVIO APODACA ROJO Y BASIROA, ALAMOS, SONORA, MÉXICO, así como tampoco ser asentó la nacionalidad y la edad del padre, debiendo ser correcto como lo es ALEJANDRO APODACA COTA, mexicano, de nacionalidad mexicana, y la edad de 27 años al momento del registro. Así como rectificación de Acta de Matrimonio de CALLETANO OCTAVIO APODACA ROJO Y ANA SOTO VALDEZ, por haberse asentado incorrectamente los lugares de ambos como EL MEZQUITE, SINALOA, MÉXICO, siendo los correctos los de BASIROA, ALAMOS, SONORA, MÉXICO Y EL MEZQUITE, EL FUERTE, SINALOA, MÉXICO, siendo los correctos BASIROA, ALAMOS, SONORA, MÉXICO Y MEZQUITE DE LOS ORRANTIA, EL FUERTE, SINALOA, MÉXICO, respectivamente. Así como Rectificación Acta Nacimiento, promovido por MERCEDES LISSETH Y MARÍA DEL ROSARIO de apellidos APODACA SOTO, por haberse asentado incorrectamente el nombre de su señor padre como CAYETANO OCTAVIO APODACA ROJO, debiendo ser correcto CALLETANO OCTAVIO APODACA ROJO. Quienes podrán intervenir a juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada expediente 2043/2017.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Dic. 11 de 2017

LAC. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Susann Sofía Meléndrez Gil

ABR. 23

R. No. 650493

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a solicitud de MARIO SÁNCHEZ RIVERA, respecto a un bien inmueble que se compone de terreno urbano, ubicado en Calle Emiliano Zapata sin número, Colonia Gabriel Leyva de esta Ciudad de Escuinapa, Sinaloa, con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 10.00 metros y colinda con Calle Emiliano Zapata; AL SUR.- 10.00 metros, y colinda con Rosalina Quintero Reséndiz e Hilda Oralía Quintana Resendiz; AL ORIENTE.- 25.00 metros, colinda con Isabel Sánchez Burgueño; AL PONIENTE.- 25.00 metros, colinda con Alejandro Sarmiento Aguilar, con superficie total de terreno de 250.00 metros cuadrados, fotografías fincas de referencia encuéntrase expuestas en los estrados de este Juzgado a su disposición en Expediente número 169/2018.

Escuinapa, Sin., Mzo. 20 de 2018

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Ma. del Carmen Aguilar Álvarez

ABR. 23 MYO. 4-14

R. No. 10229642

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

A LOS INTERESADOS:

Que en cumplimiento al auto de fecha 08 Ocho de Diciembre del año 2017 Dos Mil Diecisiete, Dictado en el Expediente número 917/2017, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPÉTUAM, promovida ante este Juzgado en la vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, se hace del conocimiento de los interesados y a quienes se crean con derecho a oponerse que el C. SILVINO VELÁZQUEZ MARÍA, promueva DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPÉTUAM, con el objeto de acreditar la posesión y construcción del bien inmueble ubicado en: Calle Duraznos, número 105, de la colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, con una superficie de 122.50 metros de terreno y 110.58 metros de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 17.50 con María de Carmen Arreola; AL SURESTE: 17.50 metros con Rubén Hernández López; AL NORESTE: 7.00 metros con calle Los Duraznos y AL PONIENTE : 7.00 metros con Víctor Molina.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Feb. 07 de 2018

LAC. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Isabel Cristina López Barreto

ABR. 23 MYO. 4-14

R. No. 835470

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE,
SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado JESÚS VALENZUELA BOJÓRQUEZ, presentarse deducirlos y justificarlos este Juzgado, Expediente 150/2018, término improrrogable TREINTA DÍAS HÁBILES a partir hecha última publicación edicto.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Abr. 06 de 2018

SECRETARIO SEGUNDO

Carlos Ramón Cázares Zepeda

ABR. 23 MYO. 4

R. No. 10229648

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ ZAPIEN GARCÍA Y/O JOSÉ SAPIEN GARCÍA, Expediente 2131/2017, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Nov. 29 de 2017

SECRETARIO PRIMERO

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo

ABR. 23 MYO. 4

R. No. 650248

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME, SINALOA.

EDICTO:

Convócase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus JESÚS ALFREDO MENDOZA ÁLVAREZ, quien falleció en el día 21 Veintiuno de Junio del año 2015 dos mil quince, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado,

Expediente 526/2018, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 04 de 2018

EL SECRETARIO SEGUNDO

M.C. Rosario Manuel López Velarde

ABR. 23 MYO. 4

R. No. 650465

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la de cujus señora APOLONIA GASTELUM PARRA Y/O APOLONIA GASTELUM, quien falleció en esta ciudad, el día 07 Siete de Octubre del año 2002 Dos mil Dos, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 2257/2017, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Feb. 28 de 2018

LAC. SECRETARIA TERCERA

Lic. Evelia Osuna Parente

ABR. 23 MYO. 4

R. No. 650442

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
GUASAVE, SINALOA, MÉXICO, LÁZARO
CÁRDENAS Y PINO SUÁREZ UNIDAD
ADMINISTRATIVA PLANTA ALTA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS JOEL ROJO RAYGOZA, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto Expediente 277/2018.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Feb. 22 de 2018

C. SECRETARIA PRIMERA

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguin Moreno

ABR. 23 MYO. 4

R. No. 10229580

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR

ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por MARÍA DEL ROSARIO VILLA OLGUÍN, a bienes del señor MARCO ANTONIO ARAMBURO ELIZALDE, también conocido como MARCO ANTONIO ARAMBURO, a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 221/2018, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última Publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Mzo. 23 de 2018

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Martha Guadalupe Sillas Álvarez

ABR. 23 MYO. 4 R. No. 128347

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de CARMEN AURELIA ACOSTA MORENO, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 180/2018.

Culiacán, Sin., Abr. 4 de 2018

SECRETARIO TERCERO

Oscar Saúl Espinoza Bailón

ABR. 23 MYO. 4 R. No. 10229631

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de: CECILIO CRISTERNA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 2093/2016.

Culiacán, Sin., Sept. 05 de 2016

SECRETARIA PRIMERA

Rocío del Carmén Rubio Gion

ABR. 23 MYO. 4 R. No. 10229606

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de RAFAEL RODRÍGUEZ PEÑA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 205/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 01 de 2018

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Blanca Esthela Pérez Nájera

ABR. 23 MYO. 4 R. No. 10229635

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO BUELNA BOJORQUEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 145/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 25 de 2018

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Blanca Esthela Pérez Nájera

ABR. 23 MYO. 4 R. No. 10227376

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO. 891 SUR EDIFICIO B. PRIMER PISO PALACIO DE JUSTICIA

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de la finada NATALIA GALÁN ESPINOZA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto Expediente número 5202018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 15 de 2018

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. María del Carmen Inés Rutz Parodi

ABR. 20-30 R. No. 10229945

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA

DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MAXIMILIANO MADRID SALAZAR, quien falleció en Villa Adolfo López Mateos, Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 340/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 06 de 2018

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Margarita Armenta Rosas

ABR. 23 MYO. 4

R. No. 10229581

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARIO ALMEIDA ZATARAIN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 266/2018, que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 06 de 2018

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Myrna Chávez Pérez

ABR. 23 MYO. 4

R. No. 836931

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de M. GLORIA TOSTADO SANCHEZ Y/O GLORIA TOSTADO SANCHEZ Y/O GLORIA TOSTADO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 125/2018, que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 01 de 2018

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Alma Bricia Astorga Ramírez

ABR. 23 MYO. 4

R. No. 835246

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS MENDOZA PEÑA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1523/2017 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Dic. 27 de 2017

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Alma Bricia Astorga Ramírez

ABR. 23 MYO. 4

R. No. 836321

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DE JESÚS SANTIAGO VASQUEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 277/2018 en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 08 de 2018

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Alma Bricia Astorga Ramírez

ABR. 23 MYO. 4

R. No. 835539

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CARLOS TOSTADO TIZNADO Y PAULA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 463/

2018 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 04 de 2018

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Alma Bricia Astorga Ramírez

ABR. 23 MYO. 4 R. No. 837286

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto CARLOS SÁNCHEZ ANGULO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 190/2018, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Feb. 19 de 2018

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. María Concepción Lizárraga Galindo

ABR. 23 MYO. 4 R. No. 835476

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ANDRES CABRERA OSUNA Y/O ANDRES CABRERA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1179/2017, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 23 de 2017

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Mónica Tirado Ovalle

ABR. 23 MYO. 4 R. No. 835495

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a

bienes de RAFAEL REYES VARGAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado en el Expediente número 23/2018, dentro de un término improrrogable de TREINTA DÍAS contados a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Concordia, Sin., Mzo. 12 de 2018

LAC. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz

ABR. 23 MYO. 4 R. No. 835354

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes del finado VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ RUÍZ Y/O VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 158/2018, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Mzo. 07 de 2018

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

ABR. 23 MYO.4 R. No. 10229596

EDICTO

JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL

SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de GILBERTO IÑIGUEZ LIZÁRRAGA Y MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ TEJEDA DE IÑIGUEZ, expediente 890/2008. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto en base a los autos de fecha VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, DIECISÉIS, NUEVE Y SEIS DE NOVIEMBRE AMBOS DE DOS MIL DIECISIETE, VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE, VEINTE Y VEINTISIETE DE MAYO TODOS DE DOS MIL DIECISÉIS Y TRES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE:

«Subasta en PRIMERA ALMONEDA que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, a las NUEVE

HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo objeto de remate el inmueble ubicado e identificado como Finca urbana y lote de terreno propio en el cual está construida, marcada con el número 417, de lote marcado con el 6, manzana 6, ubicada con frente a la calle Rio Amazonas, del Fraccionamiento de las Gaviotas, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán en el Estado de Sinaloa, se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$3,286,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por BANSEFI S.N.C. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijaran por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el Periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo».

Ciudad de México, a 23 de Febrero de 2018.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. Marcos Mendoza Martínez.

ABR. 23 MYO. 14

R. No. 10230020

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

EDICTO EN PRIMERA ALMONEDA

Que en el Expediente número 264/2013, formado al juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de HEIDI LILIGONZÁLEZ CHÁVEZ, el C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien sujeto a cédula hipotecaria consistente en:

FINCA URBANA compuesta del lote número 15 de la manzana 8, ubicada en Calle Santa María número 3551 del Fraccionamiento Esmeralda de esta Ciudad, con superficie 106.14 metros

cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 6.00 metros y colinda con Calle Santa María. AL SUR mide 6.00 metros y colinda con área de donación; AL ORIENTE mide 17.69 metros y colinda con lote 16; AL PONIENTE mide 17.69 metros y colinda con lote 14. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la inscripción número 74, libro 885, Sección Primera, a nombre de Heidi Lili González Chavez, Siendo postura legal la cantidad de \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), importe total de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado en EL presente juicio, señalándose las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado sito en Ángel Flores, número 61-A Sur de esta Ciudad el remate en mención. Debiéndose convocar a postores para que se presenten a dicha subasta.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 02 de 2018

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Teresita de Jesús González

ABR. 23

R. No. 651140

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO DE REMATE EN SEGUNDA

ALMONEDA

Que en Expediente número 302/2015, formado al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MIGUEL HERNÁNDEZ CHÁVEZ Y MARTHA VIANNEY CABRERA MARTÍNEZ, la C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Consistente en: Finca Urbana ubicada en calle Miguel Hidalgo, número 164, de la colonia Centro, de esta ciudad, con superficie de 109.97 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, mide 5.50 metros y colinda con Avenida Miguel Hidalgo; AL SUR, mide 5.50 metros y colinda con propiedad de Carlos O. Ramírez; AL ORIENTE, mide 21.00 metros y colinda con propiedad de Carlos O. Ramírez y; AL PONIENTE, mide 21.00 metros y colinda con

propiedad de Teresa Hernández de Ulloa.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo las Inscripción número 10, Libro 810, Sección Primera, a nombre MIGUEL HERNÁNDEZ CHAVEZ Y MARTHA VIANNEY CABRERA MARTÍNEZ.

Siendo postura legal la cantidad de \$371,999.99 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL), que se conforma de la rebaja del diez por ciento de la tasación inicial.

Señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo en el Local de este Juzgado el remate en mención, sito en Calle Ángel Flores número 61-B Sur, de la Colonia Centro, en esta Ciudad.

En la inteligencia de que se ponen a la vista de las partes o de cualquier interesado en la Almoneda el avalúo correspondiente.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 02 de 2018

SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Daisy Paola Urbina Moreno

ABR. 23

R. No. 650450

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA, MÉXICO

EDICTO DE REMATE

Que en el Expediente número 457/2015, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de IMPULSORA METALERA MÉXICO, S.A. DE C.V., DÉBORA PRISCILA ZAZUETA HERNÁNDEZ Y LUCANO ISAÍAS ZAZUETA VELARDE, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA los bienes inmuebles hipotecados que a continuación se describe:

Lote de terreno urbano en brecha, ubicado en Prolongación Hacienda del Valle, sin número, entre Fraccionamiento Hacienda del Valle y Lomas de San Isidro, contiguo al Fraccionamiento Lomas de San Isidro de esta ciudad, con número de cuenta predial 07000-042-001-207-001, con una superficie de terreno de 23, 775.620 metros cuadrados, Inscrito

en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Municipalidad bajo el número 29, del Libro 1819, Sección Primera con las siguientes medidas colindancias:-

Descripción: Del vértice 87 que se localiza en coordenadas Y 2'740,808.2085 Y X 256,789.6460 se parte con rumbo NE 50°19'04.39 y distancia 59.028 M hasta llegar al vértice 88 lindando con resto de lote 4 propiedad de Consorcio Hogar; del vértice 88 parte con rumbo SE 37°09'59.11" y distancia de 140.823 m para llegar al vértice 89 y lindando con resto de lotes 4 y 10 propiedad de Consorcio Hogar; del vértice 89 se parte con rumbo NE 53°53'15.59" y distancia 22.429 m para alcanzar el vértice 90; del vértice 90 parte con rumbo SE 36°07'43.59" y distancia 111.627 m para alcanzar el vértice 91 lindando en estos dos últimos tramos con resto del lote 10 propiedad de Consorcio Hogar; del vértice 91 se parte con rumbo SW 58°57'30.42" y distancia 43.747 m, para alcanzar el vértice 92; del vértice 92 parte con rumbo SW 58°57'30.42" y distancia 103.381 m, para alcanzar el vértice 142; lindando en estos dos últimos con lote 11 Propiedad de Consorcio Hogar, actualmente fraccionado; del vértice 142 se parte con rumbo NW 36°06'46.90" y distancia 98.629 m, para alcanzar el vértice 94, del vértice 94 parte con rumbo NE 53°49'43.50" y distancia 62.596 m, para alcanzar el vértice 95 lindando en estos dos últimos tramos con resto del lote 10, propiedad de Consorcio Hogar; del vértice 95 se parte con rumbo NW 36°06'55.43" y distancia de 137.054 m, para alcanzar el vértice 87, que es el punto de partida, cerrándose así el polígono y lindado con resto de lotes 10 y 4, propiedad de Consorcio Hogar"-

Es postura legal para el remate la cantidad de \$5,547,333.33 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial.-

Terreno Urbano y departamento habitacional, ubicado en Boulevard Rosario Morales, esquina con calle Melchor Ocampo, departamento 401-C, condominio Cabo Bonito, colonia/fraccionamiento Mariano Matamoros, Cabo San Lucas, Baja California Sur, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Municipio de Los Cabos, bajo el número 88, foja

223; Volumen LXII, EP. Sección Primera, con una superficie total de terreno de 85.02 m2, con las siguientes medidas colindancias:- NORTE: 7.50 metros con vacío.- SUR: 7.50 metros con vacío y área común de acceso.- ESTE: 12.80 metros con departamento 402-C, área común de acceso y vacío.- OESTE: 12.80 metros con torre B y vacío.- Abajo con departamento 301-C y arriba con azotea.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$604.000.00 (SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial. La almoneda se verificará en el Local que ocupa este Juzgado, Sito en Avenida Lázaro Cárdenas, No. 891 Sur, Edificio «B», Primer Piso, Centro Sinaloa, de esta Ciudad, a las 13:00 horas del día 28 de Junio del año en curso. Se solicitan Postores.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 28 de 2018

EL SECRETARIA PRIMERA

Lic. Elsa Guadalupe Osuna Medina

ABR. 23

R. No. 10229600

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.-

EDICTO:

JOSÉ DAMIÁN MEJÍA MALDONADO.

Domicilio Ignorado.

Se le notifica, con fundamento en los artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, la demanda de JUICIO SUMARIO CIVIL, entablada en su contra por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, produzca su contestación a dicha demanda u oponga las excepciones y defensas que tuviere, así mismo, de que en caso de no contestar la demanda, se tendrán por presuntivamente ciertos los hechos de la misma en el expediente número 528/2017; quedan a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias de traslado correspondientes, lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 21 veintiuno de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, en el que se ordenó emplazarlo por medio de edictos.

Informándole que esta autoridad del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil tiene su domicilio ubicado en la segunda planta de la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, ampliamente conocido sin número entre las calles Río Culiacán y Río Baluarte en el Fraccionamiento Telleria de esta Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 05 de 2018

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Karla Verónica Valdés Niebla

ABR. 20-23

R. No. 836727

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

RAÚL RESÉNDIZ ARIAS

Domicilio Ignorado.

En el Expediente número 1125/2016, formado al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado por el Lic. FIDELINO MÉNDEZ RUÍZ en su contra carácter de apoderado legal de ADAMANTINE SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez funge en su carácter de apoderada legal de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso número F/238864, en contra RAÚL RESÉNDIZ ARIAS, se ordenó emplazar a RAÚL RESÉNDIZ ARIAS, por medio de edictos, para que dentro del término de SIETE DÍAS, más cinco días en razón de la distancia comparezca ante este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia), a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer en su favor, previéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la Ley. Dicha notificación surtirá efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 13 de 2018

LAC. SECRETARIA DE ACUERDOS,

Lic. Norma Enit Quiñónez Reyna.

ABR. 20-23

R. No. 10229422

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

MAYUMI AMARILLAS CAMPOS.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el Expediente número 272/2017, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MAYUMI AMARILLAS CAMPOS se ordenó emplazársele para que dentro del término de SIETE DÍAS produzca contestación a la demanda entablada en su contra, previniéndosele para que en primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones.

La notificación surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega.

Artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 20 de 2018

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Careli Concepción Aguirre Santos

ABR. 20-23

R. No. 10229542

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA, MÉXICO

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ANTOLÍN LLANES RÍOS

Domicilio Ignorado.

Que en el Expediente número 567/2017, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido en su contra por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago número F/599 se ordenó emplazársele a juicio por medio de la publicación de edictos, para que dentro del término de SIETE DÍAS, produzca contestación a la demanda entablada en su contra, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para recibir notificaciones.

en la inteligencia de que dicha notificación que surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega de los edictos.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 27 de 2017

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Elsa Guadalupe Osuna Medina

ABR. 20-23

R. No. 10229423

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

SANDRA GUADALUPE ZAMORA BELTRÁN

Domicilio Ignorado.

Que en el Expediente número 254/2017, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO promovido en su contra por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, se ordenó emplazársele a juicio por medio de la publicación de edictos, para que dentro del término de SIETE DÍAS, produzca contestación a la demanda entablada en su contra, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para recibir notificaciones, en la inteligencia de que dicha notificación que surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega de los edictos.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 05 de 2018

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Ana Raquel Ríos Angulo

ABR. 20-23

R. No. 10229541

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLÁN, SINALOA.

C. JUAN CARLOS OCAMPO ESPINOZA.

Domicilio Ignorado.-

En el Expediente número 602/2016, que obra en este Juzgado, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, entabla demanda en su contra en la vía SUMARIA CIVIL HIPOTECARIA, por el pago de pesos y demás consecuencias legales, se le concede el término de 07 SIETE DÍAS HÁBILES después del décimo día última publicación para contestar la demanda, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo se les

tendrá por presuntamente confeso de los hechos narrados, y prevéngasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad. Copias de traslado se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 14 de 2018

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Raquel Bastidas Gárate

ABR. 20-23

R. No. 10229533

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

MARTHA ALICIA ALVARADO NAVA.

Domicilio Ignorado.

En Expediente 787/2016, que obra en este Juzgado, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, entabla demanda en su contra en VÍA SUMARIA CIVIL HIPOTECARIA, se conceden 7 SIETE DÍAS HÁBILES después del décimo día de última publicación para contestar, apercibido que de no hacerlo se tendrá por confeso de los hechos narrados. Se le previene para que en su primer escrito señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad. Copias de traslado en esta Secretaría.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Feb. 14 de 2018

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Ma. Elia Díaz Palomares

ABR. 20-23

R. No. 10229536

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

ANA SELENE PICOS PERAZA

Domicilio Ignorado.

Que en las constancias del Expediente número 453/2017, por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciocho, se ordenó emplazarlo a juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANA SELENE PICOS PERAZA, por el pago de un adeudo o la ejecución de la Garantía Hipotecaria, concediéndole el término de 7 SIETE DÍAS para que produzca

contestación a la demanda instaurada en su contra; haciéndole saber que las copias de la demanda y demás anexos se encuentran a su disposición, en horas y días hábiles, en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en la Secretaría Primera de Acuerdos, con domicilio en Unidad Administrativa, Segundo Piso, Calle Río Baluarte entre Calles Arroyo y Canan, Fraccionamiento Tellerías, sin número, de esta Ciudad; se le previene para que en su primer escrito señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo así las subsecuentes, aún las personales se le harán por listas de acuerdos.

En la inteligencia de que dicho emplazamiento por edictos surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y la entrega.

La presente notificación se le hace de acuerdo a lo establecido por el artículo 119 del Código Procesal Civil en vigor.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 1 de 2018

LA SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS

Lic. Rogelio Zatarain Zamudio

ABR. 20-23

R. No. 10229531

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

CRISTOBAL ARMENTA HERNÁNDEZ

(Domicilio Ignorado)

Que en las constancias del Expediente número 763/2016, por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil diecisiete, se ordenó emplazarlo a juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CRISTOBAL ARMENTA HERNÁNDEZ, por el pago de un adeudo o la ejecución de la garantía hipotecaria, concediéndole el término de 7 SIETE DÍAS para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra; haciéndole saber que las copias de la demanda y demás anexos se encuentran a su disposición, en horas y días hábiles, en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en la Secretaría Primera de Acuerdos, con domicilio en Unidad Administrativa, segundo piso, calle Río Baluarte entre calles Arroyo y Canan,

Fraccionamiento Tellerías, sin número, de esta Ciudad; se le previene para que en su primer escrito señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo así las subsecuentes, aún las personales se le harán por listas de acuerdos.

En la inteligencia de que dicho emplazamiento por edictos surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y la entrega.

La presente notificación se le hace de acuerdo a lo establecido por el artículo 119 del Código Procesal Civil en vigor.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 1 de 2018

LA SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

Lic. Rogelio Zatarain Zamudio

ABR. 20-23

R. No. 10229535

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

JOHN ANGUS PHILIP.

(Domicilio Ignorado)

Que en las constancias del Expediente número 637/2017, por auto de fecha once de diciembre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazarlo a juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CÉSAR MARTÍN OSUNA TORRES, concediéndole el término de 9 NUEVE DÍAS para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra; haciéndole saber que las copias de la demanda y demás anexos se encuentran a su disposición, en horas y días hábiles, en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en la Secretaría Primera de Acuerdos, con domicilio en Unidad Administrativa, segundo piso, Calle Río Baluarte entre Calles Arroyo y Canan, Fraccionamiento Tellería, sin número, de esta Ciudad; se le previene para que en su primer escrito señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo así las subsecuentes, aún las personales se le harán por listas de acuerdos.

En la inteligencia de que dicho emplazamiento por edictos surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación.

La presente notificación se le hace de acuerdo a lo establecido por el artículo 119 del Código Procesal Civil en vigor.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 09 de 2018

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

Lic. Rogelio Zatarain Zamudio

ABR. 20-23

R. No. 835201

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convóquense a quienes se consideren con derecho a oponerse a lo solicitado en INFORMACIÓN AD-PERPÉTUAM (JURISDICCIÓN VOLUNTARIA), presentada por MARÍA DE LOS ÁNGELES VALDEZ SÁENZ, para acreditar la posesión de la Finca Urbana ubicada por boulevard, Rosendo G. Castro y Privada Esquina, número 740 Oriente de esta Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome Estado de Sinaloa, con Clave Catastral número 000/0003/0010/0049/0001, de la manzana 10 (diez), con una superficie de 88.528 metros cuadrados (OCHENTA Y OCHO METROS QUINIENTOS VEINTIOCHO CENTÍMETROS CUADRADOS). Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 8.80 metros (ocho metros ochenta centímetros) y colinda con Boulevard Rosendo G. Castro; AL SUR: mide 8.80 metros (ocho metros ochenta centímetros) y colinda con lote 21, propiedad de la familia Carlón Córdova; AL ORIENTE: mide 10.06 metros (diez metros seis centímetros) y colinda con Calle Privada y; AL PONIENTE: mide 10.06 metros (diez metros seis centímetros) y colinda con el resto de la finca de la que forma parte.

Las fotografías del inmueble se encuentran expuestas en los estrados de este tribunal, sito por Calle Ángel Flores número 61-B Sur, en esta Ciudad, bajo el Expediente 667/2017-3.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Feb. 13 de 2018

SECRETARIA PRIMERA

Licenciada Anyer Eilleenn Paredes Vega.

ABR. 13-23 MYO. 4

R. No. 648240

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1512/2017.

Cítese quienes créanse con derechos

oponerse solicitud de ESTANISLAO CAMACHO CÁRDENAS objeto de acreditar la posesión de lote de terreno y construcción, ubicado en: manzana 21, lote No. 2, en Avenida Quinta Oriente, Esquina Calle Segunda Norte y Callejón Oriente, Poblado del Molino, Sindicatura de Sataya, Navolato, Sinaloa, con superficie de terreno de: 930.00 M2 y superficie de construcción de 72.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, mide 20.10 metros, colinda con lote 01, propiedad del Ejido El Molino de Sataya; AL SUR, en dos medidas de 20.50 metros y 2.90 metros, colinda con Calle Segunda Norte; AL ORIENTE, en dos medidas de 32.80 metros y 3.00 metros, colinda con Callejón Dos Oriente; y AL PONIENTE, mide 39.00 metros y linda con Avenida Quinta Oriente, con Clave Catastral número 008-021-001-002-001- se hace saber público que las fotografías del inmueble están expuestas en los estrados de este Juzgado y en las tablas de avisos del Honorable Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa.-

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Dic. 18 de 2017

LA SECRETARIO TERCERO

Lic. Ana María Arias Salas

ABR. 13-23 MYO. 4

R. No. 10229501

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a solicitud de LIDIA RUÍZ ELIZONDO, respecto de una finca urbana, ubicada en Calle Mexicas número 40 al Sur, Colonia Centro de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- Línea quebrada que mide de oriente a poniente 13.65 y 3.65 metros, colinda con resto del mismo terreno; AL SUR.- 23.74 metros, colinda con Guadalupe Ramos Tejeda; AL ORIENTE.- 4.98 metros, colinda con Calle Mexicas; AL PONIENTE.- 6.68 metros, colinda con Guadalupe Ramos Tejeda, con superficie total de terreno de 137.38 metros cuadrados, y superficie construida de 186.81 metros cuadrados, fotografías fincas de referencia encuéntrese expuestas en los estrados de éste juzgado a su disposición en Expediente número 888/2016.

Escuinapa, Sin., Feb. 13 de 2018

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Ma. del Carmen Aguilar Álvarez

ABR. 13-23 MYO. 4

R. No. 10018193

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a solicitud de NYDIA LIZZETH RAMOS RUÍZ, respecto de una finca urbana, ubicada en Calle Mexicas número 40 al Sur, Colonia Centro de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 24.30 metros colinda con Ramos Tejeda.; AL SUR.- línea quebrada que mide de oriente a poniente 13.65, 6.93 y 3.65 metros, colindando con resto del mismo terreno; AL ORIENTE.- 4.16 metros, colinda con Calle Mexicas; AL PONIENTE.- 3.47 metros, colinda con Guadalupe Ramos Tejeda, con superficie total de terreno de 94.45 metros cuadrados y superficie construida de 113.54 metros cuadrados, fotografías fincas de referencia encuéntrese expuestas en los estrados de éste juzgado a su disposición en Expediente número 887/2016.

Escuinapa, Sin., Feb. 13 de 2018

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Ma. del Carmen Aguilar Álvarez

ABR. 13-23 MYO. 4

R. No. 10018194

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTTESTAMENTARIO a bienes de JAIME BERUMEN CASTRO, Expediente 290/2018, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Feb. 21 de 2018

SECRETARIA SEGUNDA

M.C. Claudina Castro Meza

ABR. 13-23

R. No. 648161

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTTESTAMENTARIO a

bienes de CARLOS ORDUÑO AYALA, Expediente 839/2016, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 16 de 2017

SECRETARIA SEGUNDA

M.C. Claudina Castro Meza

ABR. 13-23

R. No. 10017184

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ALFONSO FEDERICO MARTÍNEZ MARTÍNEZ y/o ALFONSO FEDERICO MARTÍNEZ, Expediente 459/2018, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 13 de 2018

SECRETARIA TERCERA

Lic. Isabel Cristina López Montoya

ABR. 13-23

R. No. 10229045

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ARMANDO VERDUGO URÍAS y/o ARMANDO VERDUGO, Expediente 262/2018, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 12 de 2018

SECRETARIO PRIMERO

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo

ABR. 13-23

R. No. 10229046

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA

DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la de cujus TERESA DE JESÚS OSUNA RENTERÍA, quien falleció el día 26 VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 486/2018, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 20 de 2018

EL SECRETARIO SEGUNDO

M.C. Rosario Manuel López Velarde

ABR. 13-23

R. No. 10229044

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

Convócase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los de cujus BASILIO VALDEZ y/o BACILIO VALDEZ y/o BACILIO VALDEZ ÁNGULO y/o BASILIO VALDEZ ÁNGULO y/o BRAULIO VALDEZ y JOVITA CASTRO y/o JOVITA CASTRO DE VALDEZ y/o JOBITA CASTRO y/o JOVITA CASTRO CAZAREZ y/o JOVA C. DE VALDEZ y/o JOVA CASTRO DE VALDEZ y/o JOVA VALDEZ, quienes fallecieron el primero el día 15 quince de Mayo del año 2005 mil cinco y el segundo el día 12 doce de Julio del año 2013 dos mil trece, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 2148/2017, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este Edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Feb. 27 de 2018

LAC. SECRETARIA TERCERA

Lic. Evelia Osuna Parente

ABR. 13-23

R. No. 10229051

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX, SIN.

EDICTO

Convóquense quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado JOSÉ FERNANDO PALAFOX

GRANADOS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado en el Expediente número 44/2018, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Choix, Sin., Mzo. 05 de 2018

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX,
SINALOA

Lic. José Ángel Miranda Navarrete

ABR. 13-23

R. No. 10229108

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX, SIN.

EDICTO

Convóquense quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del finado AARÓN GASTÉLUM ARAGÓN y/o AHARÓN GASTÉLUM ARAGÓN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado en el Expediente número 59/2018, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Choix, Sin., Mzo. 15 de 2018

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX,
SINALOA

Lic. José Ángel Miranda Navarrete

ABR. 13-23

R. No. 10229109

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX, SIN.

EDICTO

Convóquense quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los finados REGINO COTA y/o REGINO COTA CASTRO y/o REGINO COTA C. y ERNESTINA RUÍZ y/o ERNESTINA RUÍZ QUINTERO y/o ERNESTINA RUÍZ Q. y/o FAUSTINA RUÍZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado en el Expediente número 60/2018, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Choix, Sin., Mzo. 15 de 2018

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOIX,
SINALOA

Lic. José Ángel Miranda Navarrete

ABR. 13-23

R. No. 10229110

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
GUASAVE, SINALOA, MÉXICO LÁZARO
CÁRDENAS Y PINO SUAREZ UNIDAD
ADMINISTRATIVA PLANTA ALTA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RAÚL RICARDO BELTRÁN ARIMA, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto Expediente 337/2018.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Mzo. 15 de 2018

C. SECRETARIA PRIMERA

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno
ABR. 13-23

R. No. 10229119

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR
ALVARADO, CON RESIDENCIA EN
GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por ERIKA GUADALUPE HIGUERA ÁNGULO y MARÍA DEL CARMEN HIGUERA ÁNGULO, a bienes de la señora BERTHA ELODIA ÁNGULO MEZA, a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 177/2018, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última Publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Feb. 28 de 2018

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Martha Guadalupe Sillas Álvarez
ABR. 13-23

R. No. 127964

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO,
SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la finada NIEVES VALDIVIA BARMÚDEZ y/o MA. NIEVES VALDIVIA BERMÚDEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 32/2018. Término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mocorito, Sin., Mzo. 13 de 2018

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Cosme López Angulo

ABR. 13-23

R. No. 10229016

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado: CIRILO ARAUJO JUÁREZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 108/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 16 de 2018

SECRETARIO TERCERO

Óscar Saúl Espinoza Bailón

ABR. 13-23

R. No. 10229568

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA AURORA ESQUERRA BELTRÁN, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 3099/2016.

Culiacán, Sin., Dic. 19 de 2016

SECRETARIA TERCERA

Claudia Borquez Zazueta

ABR. 13-23

R. No. 10229290

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de: RICARDO ZAZUETA DIARTE, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 214/2018.

Culiacán, Sin., Feb. 01 de 2018

SECRETARIA SEGUNDA

Lorena de Jesús Rubio Gion

ABR. 13-23

R. No. 10228992

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de SANTOS VILLELAS y/o SANTOS VILLELA y/o SANTOS VILLELAS GARCÍA y/o SANTOS VILLEGAS y/o SANTOS VILLELA GARCÍA deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 2233/2017.

Culiacán, Sin., Mzo. 05 de 2018

SECRETARIA PRIMERA

Claudia Borquez Zazueta

ABR. 13-23

R. No. 10229001

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de: MARÍA JULIA CAZAREZ CÁRDENAS, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 2104/2017.

Culiacán, Sin., Feb. 15 de 2018

SECRETARIA SEGUNDA

Lorena de Jesús Rubio Gion

ABR. 13-23

R. No. 10229004

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de AMADOR FRANCO MORALES a deducirlos y justificarlos

dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 151/2018.

Culiacán, Sin., Feb. 13 de 2018

SECRETARIA PRIMERA

Claudia Borquez Zazueta

ABR. 13-23

R. No. 10229090

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESAMENTARIO a bienes de ROSARIO ALBA RAMÍREZ y/o ROSARIO ALBA R. a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 222/2018.

Culiacán, Sin., Mzo. 12 de 2018

SECRETARIA PRIMERA

Claudia Borquez Zazueta

ABR. 13-23

R. No. 10229274

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESAMENTARIO a bienes de JULIÁN GONZÁLEZ ARMENTA y/o JULIÁN GONZÁLEZ y ATANACIA RUÍZ FRAGOZO y/o ATANACIA RUÍZ DE GONZÁLEZ y/o ATANASIA RUÍZ DE GONZÁLEZ a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 381/2018.

Culiacán, Sin., Mzo. 12 de 2018

SECRETARIA PRIMERA

Claudia Borquez Zazueta

ABR. 13-23

R. No. 10229363

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESAMENTARIO a bienes de ARMANDO MEDINA MEDINA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 570/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 12 de 2018

SECRETARIA TERCERA

Ma. Natividad Flores Rodríguez

ABR. 13-23

R. No. 10229364

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESAMENTARIO a bienes de los finados GABRIEL MUNDACA VILLANUEVA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 2910/2017.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 08 de 2018

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Carolina González Domínguez

ABR. 13-23

R. No. 10229122

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESAMENTARIO a bienes de JUAN BERNARDO CÁRDENAS SAINZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente número 125/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 25 de 2018

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Blanca Esthela Pérez Najera

ABR. 13-23

R. No. 10229138

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESAMENTARIO a bienes de ESTELA SILVA DE MÁRQUEZ y/o MARÍA ESTHELA SILVA DE MÁRQUEZ y/o ESTHELA SILVA DE MÁRQUEZ y/o MARÍA ESTHELA SILVA y BENITO MÁRQUEZ ROBLES, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de

TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 2837/2017.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 24 de 2018

SECRETARIA TERCERA

Lic. Rosa Elma Guerrero Vargas

ABR. 13-23

R. No. 10229124

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de EDGAR DE JESÚS BARRAZA LARA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto del Expediente Número 39/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 21 de 2018

SECRETARIA TERCERA

Ma. Natividad Flores Rodríguez

ABR. 13-23

R. No. 10229177

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de PEDRO ARMANDO GONZÁLEZ MADERA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 2822/2017.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 10 de 2017

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Carolina González Domínguez

ABR. 13-23

R. No. 10229089

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de SILVIA ELISA INZUNZA RANGEL y/o SILVIA ELISA INZUNZA RANGEL DE CORONEL, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de

TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente Número. 109/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 08 de 2018

SECRETARIA TERCERA

Ma. Natividad Flores Rodríguez

ABR. 13-23

R. No. 10228979

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA VICTORIA ARAGÓN NORIEGA, quien falleció en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 305/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 06 de 2018

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Margarita Armenta Rosas

ABR. 13-23

R. No. 10229026

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de que PETRA OLIVAS ACOSTA y FELICIANO MEDINA VALENZUELA, quienes fallecieron en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 185/2017.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 23 de 2018

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García

ABR. 13-23

R. No. 10228984

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de los finados MIGUEL CASTRO VALENZUELA y/o MIGUEL

CASTRO y/o MIGUEL CASTRO V. y ROSARIO TORRES GARCÍA y/o ROSARIO TORRES DE CASTRO y/o ROSARIO TORRES y/o ROSARIO TORRES G. y MARÍA DEL ROSARIO TORRES G. para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto Expediente número 2353/2017.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 14 de 2018

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. María del Carmen Inés Ruíz Parodi

ABR. 13-23

R. No. 10229161

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de EFIGENIA GARCÍA y/o EFIGENIA GARCÍA CEJA y/o EFIGENIA GARCÍA CEJAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 530/2018 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 21 de 2018

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Myrna Chávez Pérez

ABR. 13-23

R. No. 10229144

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta JOAQUINA MEJÍA RENDÓN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 510/2018, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 20 de 2018

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. María Concepción Lizárraga Galindo

ABR. 13-23

R. No. 10229143

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto RAÚL TIRADO ZATARAIN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 2153/2017, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ene. 16 de 2018

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. María Concepción Lizárraga Galindo

ABR. 13-23

R. No. 833832

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a bienes de la finada FLORENCIA LÓPEZ BARRÓN y/o FLORENCIA LÓPEZ y/o FLORENCIA LÓPEZ DE LEÓN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 148/2018, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Mzo. 07 de 2018

SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO DE

PRIMERA INSTANCIA

DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

ABR. 13-23

R. No. 10018171

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la finada MARTA MORALES ÁVILA y/o MARTHA MORALES ÁVILA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 872/2017, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Ene. 16 de 2017

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Ma. del Carmen Aguilar Álvarez

ABR. 13-23 MYO. 4

R. No. 10018196

**JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.**

EDICTO

A LOS INTERESADOS

Se hace del conocimiento de los interesados que ante este Juzgado GUILLERMO FUENTES LÓPEZ, en el Expediente 25/2018, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria (INFORMACIÓN AD-PERPÉTUA), con el objeto de adquirir la posesión del bien inmueble que a continuación se describe: Lote de terreno destinado para uso agrícola, con Clave Catastral número R-20167-1, ubicado en predio denominado Las Tapias de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, con una superficie de 9-40-71 Has. (Nueve Hectáreas Cuarenta Áreas Sesenta y Un Centiáreas); con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 322.372 metros y colinda con Alberto Armienta; AL SUR: mide 430.382 metros y colinda con pequeña propiedad; AL ORIENTE: mide 311.839 metros y colinda con Misael Torres Urrea; AL PONIENTE: mide 295.15 metros y colinda con Baltazar Torres Urrea.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 19 de 2018

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Alma Angélica Meza Arana

ABR. 2-13-23

R. No. 10228566

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLÁN, SINALOA.**

EDICTO

Que en el Expediente número 480/2010, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, que ante este H. Juzgado Promueve OLIVIA PRIETO TORRES, en contra de ERNESTO RÍOS ROCHA, sobre el pago de pesos y demás consecuencias legales, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

Local comercial, ubicado en Avenida Santa Rosa, lote número 10, manzana 413, (cuartel 16, manzana 413, lote 16), de la colonia Federico Velarde de esta Ciudad, con una extensión superficial de 73.58 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 27.92 metros con Avenida Santa Rosa. AL SUR: 7.99 metros con lote 14 y 15. AL ORIENTE: 8.85 metros con lote 11. AL PONIENTE: 9.76 metros CON LOTE 9.

Descripción del inmueble: Local y un baño.- Dicho inmueble, se encuentra inscrito bajo el número 9, tomo 895, sección I, en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, a nombre del demandado ERNESTO RÍOS ROCHA.-

Será postura legal para el remate, la cantidad de \$289,025.05 (DOSCIEMTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes de los avalúos periciales que obran agregados en autos.

La Almoneda tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, con domicilio ampliamente conocido en el Segundo Piso de la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, el cual se encuentra entre las calles Río Culiacán y Río Baluarte del Fraccionamiento Tellería de esta ciudad, a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. CONVÓQUESE A POSTORES

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 05 de 2018

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Karla Verónica Valdés Niebla

ABR. 16-18-23

R. No. 832127

AVISOS NOTARIALES

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7°, 8°, 9°, y 10°, de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 217, a cargo del Licenciado RICARDO SIBRIAN VEGA, Notario Público No. 217 en el Estado, ubicado en Calle Hidalgo número 22-1 Veintidós guión uno, MOCHICAHUI, MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA, se está tramitando la regularización de un Predio Rural promovido por el Señor MARTÍN CASTRO MARTÍNEZ.

Datos del Predio objeto del Procedimiento de Regularización: Denominación del Predio: Ubicación: BUEHUROCAHUI, SINDICATURA CENTRAL DE CHARAY, MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA, Superficie: 01-99-99 Hectáreas, Colindancias: AL NORTE: Mide 251.47 metros y colinda con Edmundo Verdugo; AL SUR: Mide 217.97 metros y colinda con Ken

Acahui Moreno; AL ORIENTE: Mide 85.96 metros y colinda con Camino de Acceso; y AL PONIENTE: mide 80.45 metros y colinda con Parcela. Destino o Uso del Predio: «AGRICULTURA DE TEMPORAL».

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Periódico Oficial «EL ESTADO DE SINALOA», y en la Sindicatura CENTRAL, DE CHARAY perteneciente al Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundamentalmente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Mochicahui, El Fuerte, Sin., Feb. 23 de 2018

Lic. Ricardo Sibrian Vega

NOTARIO PÚBLICO No. 217

SIVR-650508-4V6

ABR. 23

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7°, 8°, 9°, y 10°, de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 217, a cargo del Licenciado RICARDO SIBRIAN VEGA, Notario Público No. 217 en el Estado, ubicado en Calle Hidalgo número 22-1 Veintidós guión uno, MOCHICAHUI, MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA, se está tramitando la regularización de un Predio Rural promovido por el Señor JOSÉ GUADALUPE AYALARUÍZ.

Datos del Predio objeto del Procedimiento de Regularización: Denominación del Predio: Ubicación: LA MOJONERA, ZORIZQUE, SINDICATURA CENTRAL DE TEHUECO, MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA, Superficie: 00-81-66.361 Hectáreas, Colindancias: AL NORTE: Mide 40.00 metros y colinda con Alberto López Urias; AL SUR: Mide 52.76 metros y colinda con María Virginia Cervantes; AL ORIENTE: Mide 176.01 metros y colinda con Canal de Riego; y AL PONIENTE: mide 172.42 metros y colinda en línea quebrada con María Virgen Cervantes. Destino o Uso del Predio: «AGRICULTURA DE TEMPORAL».

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, contados a partir de la publicación de este Edicto en el

Periódico Oficial «EL ESTADO DE SINALOA», y en la Sindicatura CENTRAL, DE TEHUECO, perteneciente al Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundamentalmente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Mochicahui, El Fuerte, Sin., Feb. 23 de 2018

Lic. Ricardo Sibrian Vega

NOTARIO PÚBLICO No. 217

SIVR-650508-4V6

ABR. 23

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7°, 8°, 9°, y 10°, de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 217, a cargo del Licenciado RICARDO SIBRIAN VEGA, Notario Público No. 217 en el Estado, ubicado en Calle Hidalgo número 22-1 Veintidós guión uno, MOCHICAHUI, MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA, se está tramitando la regularización de un Predio Rural promovido por el Señor MARTÍN CASTRO VEGA.

Datos del Predio objeto del Procedimiento de Regularización: Denominación del Predio Ubicación: BUEHUROCAHUI, SINDICATURA CENTRAL DE CHARAY, MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA, Superficie: 01-09-27 Hectáreas, Colindancias: AL NORTE: Mide 116.17 metros y colinda con Dren; AL SUR: Mide 29.07 metros y colinda con Camino de Acceso; AL ORIENTE: Mide 164.21 metros y colinda con Camino Vecinal; y; AL PONIENTE: mide 150.71 metros y colinda con Renato Fierro Gámez. Destino o Uso del Predio: «AGRICULTURA DE TEMPORAL».

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Periódico Oficial «EL ESTADO DE SINALOA», y en la Sindicatura CENTRAL, DE CHARAY, perteneciente al Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundamentalmente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Mochicahui, El Fuerte, Sin., Feb. 23 de 2018

Lic. Ricardo Sibrian Vega

NOTARIO PÚBLICO No. 217

SIVR-650508-4V6

ABR. 23

EDICTO

Con fundamento en los artículos 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados que ante la Notaría, a cargo del Licenciado JUAN ALBERTO URÍAS RAMÍREZ, ubicada en GUASAVE, SINALOA, MARÍA ANA HIGUERA LÓPEZ. TRAMITA LA REGULARIZACIÓN DE UN PREDIO RURAL AGRÍCOLA.

Denominación del Predio: EL CAIMAN. Ubicación: EJIDO EL CAIMAN, MUNICIPIO Y ESTADO DE SINALOA. Superficie: 4-19-77.287 hectáreas de Temporal, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide; 184.222 mts. y colinda con Casimira López Borquez y Armando López Borquez, AL SUR mide; 164.901 mts. y colinda Ejido El Caimán, AL OESTE mide 164.901 mts. y colinda con Ejido El Caimán, AL ESTE mide; 190.784 mts y colinda con propiedad de Armando López Borquez.

Se otorga interesados plazo de 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, contados a partir de la publicación de este edicto en los estrados del H. Ayuntamiento del Municipio de, Sinaloa, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

El Caimán, Sinaloa, 13 de Mzo. 2018

Lic. Juan Alberto Urías Ramírez

NOTARIO PÚBLICO No. 176

ABR. 23

EDICTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7º, 8º, 9º Y 10 DE LA LEY DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RURALES DEL ESTADO DE SINALOA, SE HACE SABER A QUIENES SE RESULTEN INTERESADOS QUE ANTE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 55 A CARGO DEL SUSCRITO LICENCIADO RAÚL RENE ROSAS ECHAVARRÍA, NOTARIO PÚBLICO EN EL ESTADO, UBICADO EN CALLE RIO ELOTA 557 PONIENTE DE LA COLONIA GUADALUPE EN ESTA CIUDAD, SE ESTÁ TRAMITANDO LA REGULARIZACIÓN DE UN PREDIO RURAL POR EL C. EDGAR GARCÍA GONZÁLEZ.

DATOS DEL PREDIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN: UBICACIÓN: SINDICATURA DE AGUARUTO, CULIACÁN, SINALOA. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 117.165 METROS Y COLINDA CON CALLE DE TERRACERÍA. AL SUR MIDE 71.002 METROS Y COLINDA CON CARRETERA COSTERA BENITO JUÁREZ. AL ORIENTE MIDE 223.634 METROS Y COLINDA CON ISMAEL BENÍTEZ JUÁREZ. AL PONIENTE MIDE 162.426 METROS Y COLINDA CON MARINO URIARTE RÍOS. TIENE UNA SUPERFICIE DE 01-0430.912 HAS.

DESTINO O USO DEL PREDIO: AGRICOLA DE TEMPORAL.

SE OTORGA A LOS POSIBLES INTERESADOS UN PLAZO DE 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL «EL ESTADO DE SINALOA» Y EN LA TABLA DE AVISOS DE LA SINDICATURA DE AGUARUTO, CULIACÁN, SINALOA, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A Oponerse FUNDADAMENTE A LA SOLICITUD PRESENTADA.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 13 de 2018

Lic. Raúl René Rosas Echavarría

NOTARIO PÚBLICO No. 55

ABR. 23

EDICTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7º, 8º, 9º Y 10 DE LA LEY DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RURALES DEL ESTADO DE SINALOA, SE HACE SABER A QUIENES SE RESULTEN INTERESADOS QUE ANTE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 55 A CARGO DEL SUSCRITO LICENCIADO RAÚL RENE ROSAS ECHAVARRÍA, NOTARIO PÚBLICO EN EL ESTADO, UBICADO EN CALLE RIO ELOTA 557 PONIENTE DE LA COLONIA GUADALUPE EN ESTA CIUDAD, SE ESTÁ TRAMITANDO LA REGULARIZACIÓN DE UN PREDIO RURAL POR EL C. ISMAEL BENÍTEZ GARIBALDI.

DATOS DEL PREDIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN: UBICACIÓN: SINDICATURA DE AGUARUTO, CULIACÁN, SINALOA. MEDIDAS Y

COLINDANCIAS: AL NORTE 81.56 METROS Y COLINDA CON CALLE DE TERRACERÍA. AL SUR MIDE 160.000 METROS Y COLINDA CON CARRETERA COSTERA BENITO JUÁREZ. AL ORIENTE MIDE 215.672 METROS Y COLINDA CON CALLE DE TERRACERÍA. AL PONIENTE MIDE 223.66634 METROS Y COLINDA CON EDGAR GARCÍA GONZÁLEZ. TIENE UNA SUPERFICIE DE 02-08-61.825 HAS.

DESTINO O USO DEL PREDIO: AGRICOLA DE TEMPORAL.

SE OTORGA A LOS POSIBLES INTERESADOS UN PLAZO DE 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL «EL ESTADO DE SINALOA» Y EN LA TABLA DE AVISOS DE LA SINDICATURA DE AGUARUTO, CULIACÁN, SINALOA, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A Oponerse FUNDADAMENTE A LA SOLICITUD PRESENTADA.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 13 de 2018

Lic. Raúl René Rosas Echavarría

NOTARIO PÚBLICO No. 55

ABR. 23

EDICTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7°, 8°, 9° Y 10 DE LA LEY DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RURALES DEL ESTADO DE SINALOA, SE HACE SABER A QUIENES SE RESULTEN INTERESADOS QUE ANTE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 55 A CARGO DEL SUSCRITO LICENCIADO RAÚL RENE ROSAS ECHAVARRÍA, NOTARIO PÚBLICO EN EL ESTADO, UBICADO EN CALLE RIO ELOTA 557 PONIENTE DE LA COLONIA GUADALUPE EN ESTA CIUDAD, SE ESTÁ TRAMITANDO LA REGULARIZACIÓN DE UN PREDIO RURAL POR EL C. MARINO URIARTE RÍOS.

DATOS DEL PREDIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN: UBICACIÓN: SINDICATURA DE AGUARUTO, CULIACÁN, SINALOA. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 251.981 METROS Y COLINDA CON CALLE DE TERRACERÍA. AL SUR MIDE 120.000 METROS Y COLINDA CON CARRETERA COSTERA BENITO JUÁREZ. AL

ORIENTE MIDE 162.426 METROS Y COLINDA CON EDGAR GARCÍA GONZÁLEZ. AL PONIENTE MIDE 32.81 METROS Y COLINDA CON CAMINO DE TERRACERÍA. TIENE UNA SUPERFICIE DE 01-0430.912 HAS. DESTINO O USO DEL PREDIO: AGRÍCOLA DE TEMPORAL.

SE OTORGA A LOS POSIBLES INTERESADOS UN PLAZO DE 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL «EL ESTADO DE SINALOA» Y EN LA TABLA DE AVISOS DE LA SINDICATURA DE AGUARUTO, CULIACÁN, SINALOA, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A Oponerse FUNDADAMENTE A LA SOLICITUD PRESENTADA.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 13 de 2018

Lic. Raúl René Rosas Echavarría

NOTARIO PÚBLICO No. 55

ABR. 23

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7°, 8°, 9° y 10° de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados que ante la notaría pública no. 86, a cargo del Licenciado Samuel Lara López en el Estado de Sinaloa, ubicada en calle independencia no. 76 de la ciudad de Costa Rica, Sinaloa, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por el señor JORGE LUIS LÓPEZ CALDERÓN.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: Denominación del predio: «San Rafael», Ubicación: en el municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, superficie: 20-00-00 hectáreas, medidas y colindancias: al norte mide 204.379 metros y colinda con propiedad del ejido «Campo el álamo» municipio de Culiacán, Sinaloa, al sur mide 269.275 metros y colinda con ejido «Antonio Toledo Corro» y con dren «los cuates» de por medio, al oriente: mide 840.893 metros y colinda con propiedades de Gilberto Pérez Cázares, y al Poniente mide 978.905 metros y colinda con propiedad de José Damián Vega Luna.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el periódico

oficial «El Estado de Sinaloa» y en los estrados de la sindicatura de Costa Rica, perteneciente al municipio de Culiacán, Sinaloa, para que comparezcan ante ésta notaria a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

Culiacán, Sinaloa, a 19 de abril del 2018.

Licenciado Samuel Lara López

NOTARIO PÚBLICO NO. 86

ABR. 23

R. No. 10230179

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7°, 8°, 9° y 10° de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados que ante la notaría pública no. 86, a cargo del Licenciado Samuel Lara López en el Estado de Sinaloa, ubicada en calle independencia no. 76 de la ciudad de Costa Rica, Sinaloa, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por ONEYDA PAMELA LÓPEZ CASTRO.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: Denominación del predio: «San Rafael», Ubicación: en el municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, superficie: 20-00-00 hectáreas, medidas y colindancias:

Al norte: mide 235.462 metros y colinda con propiedad del ejido «Campo el álamo» municipio de Culiacán, Sinaloa, Al sur: mide 379.74 metros y colinda con ejido «Antonio Toledo Corro» con dren «los cuates» de por medio, Oriente: mide 964.48 metros y colinda con propiedades de José Damián Vega Luna, y al Poniente: mide 685.56 metros y colinda con «Campo el álamo» municipio de Culiacán, Sinaloa.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el periódico oficial «El Estado de Sinaloa» y en los estrados de la sindicatura de Costa Rica, perteneciente al municipio de Culiacán, Sinaloa, para que comparezcan ante ésta notaria a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

Culiacán, Sinaloa, a 19 de abril del 2018.

Licenciado Samuel Lara López

NOTARIO PÚBLICO NO. 86

ABR. 23

R. No. 10230178

EDICTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO

POR LOS ARTÍCULOS SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO DE LEY DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RURALES DEL ESTADO DE SINALOA, SE HACE SABER, QUE ANTE LA NOTARIA PÚBLICA No. 160 EN EL ESTADO DE SINALOA, A CARGO DEL LICENCIADO MANUEL GUILLERMO GARCÍA RENDÓN, UBICADA EN AVENIDA INDEPENDENCIA 936-A COLONIA CENTRO SINALOA, DE ESTA CIUDAD, SE ESTA TRAMITANDO POR PARTE DEL SEÑOR RAMÓN ALBERTO SANDOVAL SOTO, LA REGULARIZACIÓN DE UN PREDIO RURAL DEL CUALES POSESIONARIO Y SE DESTINA PARA USOS GANADEROS.

DATOS DEL PREDIO RURAL CUYA REGULARIZACIÓN SE ESTA TRAMITANDO POR EL SEÑOR RAMÓN ALBERTO SANDOVAL SOTO, SUPERFICIE DE 10-54-29 HECTÁREAS, CON CLAVE CATASTRAL RUSTICA 011-7523-001, UBICADO EN PREDIO DENOMINADO ENRAMADA Y TULIMAN, MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE 180.06 Y 116.52 METROS COLINDA CON LOTE 31; AL SUR.- MIDE 177.04 Y 128.57 METROS COLINDAN CON BRECHA; AL ORIENTE.- MIDE 352.37 METROS COLINDA CON LOTE 24, Y; AL PONIENTE.- MIDE 359.26 METROS COLINDA CON LOTE 22.

SE CITA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A Oponerse A LA TRAMITACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE UN PREDIO RURAL PROMOVIDA POR EL SEÑOR RAMÓN ALBERTO SANDOVAL SOTO.

Lic. Manuel Guillermo García Rendón

NOTARIO PÚBLICO NO 160

ABR. 23